Sábado 7 de Febrero de 1874 BUENOS-AIRES Año III—Núm. 632

IMPRENTA
Oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
Por un mes........ Ps. [illegible]
Por semestre........ " 150
Por un año........ " [illegible]

Administracion—Potosí 89 Propietario: Angel Plaza Montero Editor Responsable—Juan P. Centeno

REDACCION

CANDIDATO
DE
EL MERCANTIL
PARA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL CIUDADANO
DR. ADOLFO ALSINA

LISTA DEL PUEBLO

Arzobispo **Dr. Federico Aneiros**
General **Martin de Gainza**
D. Manuel Ocampo
Dr. Bernardo de Irigoyen
D. Santiago Alcorta
Dr. Sabiniano Kier.
D. Eduardo Madero
Dr. Ezequiel Pereira
" Cárlos Pellegrini
" Mariano Marenco
" Leandro N. Alem
" Cárlos Salas
Coronel **Alvaro Barros.**

El cadáver

La caida de D. Bartolomé Mitre en el camino de sus ambiciones insaciables para escalar una vez mas el poder público de la Nacion, es el resultado inevitable de la lógica de los acontecimientos que presiden las evoluciones del progreso en las sociedades civilizadas.

El único que no habia previsto esa caida, era su propio espíritu vulgar, oscurecido en sus mismos alcances por la pasion del interés que cierra los ojos á la razon contraria, sin tener mas punto de mira ni critério que las conveniencias codiciadas.

El espíritu del mandon cebado al poder y á la esplotacion de sus ventajas, no ha sabido distinguir las épocas que envuelven la vida del hombre público; y sin el menor conocimiento de la índole y la marcha de un pueblo que él ha presidido sin gobernar siquiera en el mas leve de sus detalles de existencia, de aspiracion, de movimiento y de tendencias, ha desconocido las mismas probabilidades de su triunfo, lanzándose á la lucha con los únicos elementos capaces solo de dominarlo en su estado primitivo: la intriga, la audacia, y el mas profundo desprecio por sus aspiraciones y lo bien.

Pero la República Argentina, educada en la mas grande de las escuelas,-el sacrificio y la batalla por su progreso,-no es ya hoy la multitud desorganizada, ignorante, débil é inocente, que la caida de Rosas ofreció como un don de conquista á sus primeros esplotadores patrioteros y al mas funesto de todos ellos, que fué el mandon insaciable y sibarita que no se resuelve todavia á ser arrancado de las dulzuras del poder.

Don Bartolomé Mitre, pisando su pais en Caseros, ya desde entónces bajo las banderas del Imperio del Brasil que flamearon en esa derrota federal, era una personalidad ignorada en el ejército.

Mas fuerte que en la artillería,-ciencia ignorada para él como todas las de la milicia,-sabia mal que bien borronear papel en verso y prosa, con una inferioridad lamentable á la de sus últimos colegas de letras en la emigracion.

Pero esta misma inferioridad fné la primera ventaja que le deparó su suerte fecunda y ciega.

El pueblo argentino, sumido en la barbárie en q' lo habia degradado la tirania, tenia, como todas las multitudes ignorantes, un grosero gusto literario. Así su predileccion, por falta de criterio para lo profundo y bello, se ajustaba á lo vulgar, á lo ruidoso y á lo vacio.

D. Bartolo Mitre no perdia en los clubs y en la prensa la oportunidad de artículos y discursos al gusto de los oyentes, que se embriagaban con toda palabra de libertad que tenian á menos soltar como hojarasca, las notabilidades del partido libertador.

Así subió á los puestos, á las cámaras y á los ministerios mismos del Estado, sin más que artículos y discursos que son hoy la risa de los estudiantes de retórica.

Este no es un ejemplo único sinó vulgar en la historia de los pueblos modernos, y el mismo refran lo ha profetizado con su axioma. "En tierra de ciegos."

El señor Mitre se cambiaba de un ministerio á otro, como de la sala al comedor, dejando en todos ellos iguales rasgos de su insuficiencia. Ni la milicia ni la administracion le debieron el mas leve progreso, quedando en el mismo desquicio en que hoy se encuentran.

Ni siquiera escapó al ridículo de ser derrotado por los indios en *Cierra Chica* donde, para que sus tropas mal dirijidas no lo abandonasen totalmente, recurrió á un medio sin ejemplo en la misma historia de Bertoldo:-¡hizo desgarretar los caballos!

Una vez en el poder desplegó á su favor y al de sus allegados, todos los recursos oficiales y subió con ellos facilmente, como cualquier intrigante, á la misma presidencia de una República organizada con todos sus elementos de desquicio. Hizo alianza con el caudillage feróz de las provincias, agoviadas sin descanso bajo el cuchillo y la lanza de sus verdugos, y blasfemó así de los principios democráticos á cuya vocingleria debió por un momento el entusiasmo del pueblo que lo elevó al poder.

Para afianzarse en él, hizo pagar caro á la Capital y á la República, su abandono y su entusiasmo: porque aspirando al dominio que trae siempre tras de sí el gobierno de las batallas, abismó sus periodos de gobierno en una perpétua guerra, desastroza para la vida y la prosperidad de la pátria y para las fuentes de su presupuesto agotado en gran parte por la esplotacion del favoritismo.

Despues de este periodo, el pais lo habia juzgado, marcandolo con su reprabacion; y la juventud en cuyos hombros habia sido levantado á su primera fortuna, fué la primera tambien en separarse de las filas de sus partidarios, porque vió en él al creador de la inmoralidad política, al pervertidor de la honradez civil hasta entonces inmaculada desde el dia de Caseros: su ejemplo, su conducta y su fortuna, tentaron corazones ambiciosos y el pais se vió envuelto en conspiraciones, disturbios y conflictos, muchos de los cuales, durante sus épocas de Gobierno, tuvieron por aliento la esperanza de anular al mandon funesto.

La guerra del Paraguay fué su tabla de salvacion:—dolorosa y sangrienta esperanza!

Desoyendo el clamor de las conveniencias patricias y el consejo de los sábios y prudentes, la dejó avanzar como una tormenta, envolviendo al pais en una alianza con su enemigo tradicional y en una batalla de cinco años que le costó sus mejores vidas, todo el caudal de sus riquezas y que le preparó los dias mas luctuosos que e pera en el porvenir.

Esta era una jugada decisiva. El pais perdió en ella todas sus esperanzas de prosperidad, pero ganó la clara opinion de su hombre mas funesto que se reveló entonces á sus ojos, como un verdadero mamarracho militar y político.

Así cayó Don Bartolomé Mitre, aunque ya Brigadier de la República, por la fuerza de sus propios errores y atentados.

El último escalon de su carrera descendente, ha sido su derrota en los comicios de febrero.

Los capitales del comercio proveedor ligados á su fortuna política; las estafas de registro en las inscripciones; la profanacion del espíritu nacional en el enganche de Napolitanos nacionalizados; el último esfuerzo de los satélites amarrados á su favor; el mas febril trabajo personal de ambicioso; el asalto de todos sus recursos,-todo ha sucumbido ante la actitud justiciera del pueblo, y todo se disipará ante el voto de los electores para el primer magistrado de la Nacion.

Don Bartolomé Mitre murió como hombre público en la tierra de Bernardino Rivadavia, el dia 1º de Febrero de 1874.

Se ha cumplido una ley de la moral y del progreso.

En la vida civil de los pueblos hay leyes tan fatales, como las que presiden en la vida material de los hombres.

Pueden desconocerse é ignorarse, pero no se evitan jamás, porque la muerte misma es su ejecutor terrible.

El general Mitre, dejó tras sí, escritas con sangre de la República, todas sus faltas, y muere en vuelto en su error póstumo:—no ha distinguido los tiempos.

Su espíritu frio, retrógado, apático, ignorante y sibarita, no era ya de la época.

La Nacion Argentina, en cuyas universidades y escuelas pululan niños que pueden dar en las letras y en la política, sendas lecciones al caudillito de Junio, no se agrupa ya en torno de palabrotas vacias y falsas.

El Ejército, aguerrido y noble, tiene á centenares, espadas superiores á la de *Cierra Chica y Curupayty.*

En la prensa argentina hay ya Gutierrez y del Valle: en sus parlamentos hay Lopez, Quintanas, Irigoyen y Alem: en sus gabinetes políticos hay Velez y Alsinas; y en la aspiracion del pueblo todo, hay el espíritu del patriotismo y la ambicion de un progreso material.

La época de los fantasmas ha pasado, y á los gobernantes se les pide la direccion de la pátria, en todos sus nombres de adelanto.

Gobernar es ya aquí tambien una ciencia y no una esplotacion; un patriotismo y no una intriga; un deber y no un negocio; una eleccion y no una imposicion; un voto y no una herencia; un favor y no un patrimonio.

La sociedad Argentina necesita un camino, y no puede tomar en él por guia al que, incapaz de apartar una sola de sus rémoras, le abrió un abismo bajo cada paso de su pié.

Nuestra aspiracion de progreso y nuestra necesidad de órden administrativo, han menester de un creador y de una conductor. No queremos batallas que nos esterminan, ni alianzas que nos infaman, ni vampiros q' agoten nuestro tesoro, ni sibaritas á sueldo para fumar en nuestros despachos de Gobierno, ni prevaricadores de la moral política, ni secuaces del caudillaje que abate en la opresion y en la ignorancia, las provincias del interior.

Paz! ciencia! orden y progreso! patriotismo y lealtad, honor y virtud!

Este es el grito de nuestra Nacion, que surge de su letargo de esplotacion y de barbárie, donde está hundida desde hace veinte años por las conspiraciones del caudillejo pálido.

La República Argentina quiere figurar en la constelacion de los pueblos de la tierra—Este es el grito de su alma.

Por eso su último mandon acaba de descender á la fosa del olvido!

El avestruz y el dromedario

Avestruz. Estoy muy contento, mi querido dromedario. Hoy he recorrido todas las parroquias, y veo triunfante la lista de mis simpatías, la del gran partido Brasilero, aquella en que mi hijito figura como diputado, con un sueldazo de siete mil grullos mensuales que ganará cristianamente por la sola autoridad que le dá mi nombre; porque tu sabes que el chico, lejos de poder gobernar á nadie en este mundo, necesita todavia una nodriza que le enseñe el amor de la pátria en el servicio de ella; porque es feo q' un diputado de la Nacion no haya hecho por su pátria ni siquiera una simple guardia, cuando hay tanto negro cubierto de heridas en defensa de este pais donde mi hijito ha llegado á figurar en una lista de Congresales.

Dromedario. Y que, hemos triunfado? No me estás jugando alguna broma, Sabiendo que yo tambien figuro en esa lista?

Avestrúz. No me meto en tales honduras, pero conviene que digamos esto, por ver si hay tonto que lo crea.

Dromedario. Bravo, mi querido avestruz! Me gusta tu argumentacion, porque yo tambien figuro en esa lista sin haber prestado á mi pátria mas servicio que cualquiera de las lumbrices que habitan en su tierra. Al fin y al cabo nosotros no somos hombres de andarnos á balazos en ninguna batalla.

Avestruz. Sin embargo, no es malo haber peleado un poco por la libertad; y sino fuera que otros, en nuestro lugar, han peleado por ella, tu no serias un millonario ni yo un personaje político. Sé bien que en otras partes no todos los que han peleado son los que gobiernan; pero nosotros estamos en diverso caso. ¿Acaso nadie hace aquí nada fuera de las batallas?

Piensa solo en lo que yo y tu hemos hecho durante nuestros ministerios, y te convencerás de nuestra miserable inutilidad, aprendiendo de "llapa" que somos así los verdaderos zánganos de esta colmena. Por mi parte, solo he chupado el jugo de las flores que otros han cultivado; y no diré nada de tí, por ser bien notorio tu carácter de tránsfuga y de maricon. Tu siempre posees la rara ciencia de estár siempre á las maduras.

Dromedario. Convenido. ¿Pero que mas tienes que decirme?

Avestrúz. Que estamos muy civilizados en esta eleccion, puesto que mi chiquito sale diputado. Te aseguro que he visto esta grandeza patriótica *conmoviendomé hasta el llanto.*

Dromedario. Tambien vienes á pasarme á mi la breva?

Que diablos has de llorar tu por cosas patricias si nada has hecho en tu vida por esa pátria? A otro perro con ese hueso: tu y Rodin sois cortados por la misma tijera!

¡Y si me apuras mucho con farsas de esta especie, te diré que tu no entiendes de elecciones, porque no te has comprometido en ninguna, y agregaré que ignoras todavia si esta es la mas legal ó la menos legal de las que han habido; sin contar conque en otras la República jugaba su porvenir, y que en esta solo juega tu nombre, el mio, y, en la mayoria, el de otras sanguijuelas iguales, grandísimo acumulador de sueldos y empleos! . . . .

Avestruz. De todas maneras me complace decirte que eres un grande hombre y que á tí se debe el resultado presente de nuestro progreso político.

Dromedario. Pues yo no me atrevo á cargar con semejante responsabilidad, sabiendo que soy solo un picholista de ministerios y teniendo gran miedo y respeto de cualquier jóven, de cualquier militar, de cualquier negro qne hallo en mi camino y que sé que han hecho por la pátria, todo lo que mi raza junta no creyó jamás que deberia emprender, habiendosé fijado con mas empeño, en los caminos que abren las traiciones y los negocios de caballos en las guerras del Paraguay.

Pero en fin, para contentarte, diré que eres un gran orador, publicaré esta conversacion en nuestra prensa chupandina, y el país, que es una masa de imbéciles, acabará por creer que á nosotros dos nos debe el triunfo del que triunfe. Y olvidandosé acaso de que hemos sido un par de imbéciles en nuestros ministerios, sin haber hecho en ellos nada mas que tomar mate y cobrar nuestros sueldos, amen de otras cosas que no son del caso detallar, nos pondremos á la mira por ver si el candidato triunfante, sea quien sea, quiere decirnos:

—dáca la pata, loro!

Avestrúz. Convenido! vengan esos cinco! Mientras tanto yo seguiré en la huella de pitanzas que he descubierto, acumulando empleos y sueldos como mas cristianamente pueda. Por lo pronto soy médico de hospital, médico de Lazareto y dicto como Dios me ayuda una cátedra de hijiene que se me ha regalado por decreto gubernativo, ni más ni ménos que pudiera hacerse entre los Tobas del Chaco,-porque yo le saqué el cuerpo á la oposicion, que es la ley del pais y de la ciencia. Todo esto me representa unos mil duros mensuales, que no están demás mientras espero agregar á ellos el sueldazo de un ministerio.

Dromedario. Si, pero no será al que yo aspiro, supongo.

Avestrúz. No tengas miedo.—Mientras tanto chupa tu Congreso (si lo sacas) y ya nos arreglaremos!

Dromedario. Digamos y gritemos entonces á no:

—¡La patria se ha salvado por el avestruz!!
—La pátria se ha salvado por el dromedario!!

Dromedario. No; por el avestruz!

Avestruz. No; por el Dromedario!

Vergüenza! Vergüenza!

Apostamos en nuestro número de ayer la suma de 100,000 ps. al triunfo de la eleccion del 1º de Febrero.

Hasta la hora de cerrar nuestro diario, no se ha presentado un solo viviente mitrista á aceptar la parada.

Esto d muestra la conciencia que tienen del triunfo que tanto proclaman.

Hay reunida una cantidad diez veces mayor.

Estamos dispuesto á aceptar cualquier cantidad q' asignen y si hubiera entre los cabecillas Mitristas una cabeza q' valiera la nuestra, la jugariamos sin escrúpul sobre una guillotina.

Apostamos todo lo que quieran sin detenernos ante ninguna suma á que Exequiel Paz y los suyos de la lista, no se sientan en las bancas del Congreso Argentino.

Y al decir esto último lo hacemos por la confianza que nos inspira la moralidad de nuestro pueblo.

Buenos Aires será digno de desprecio si hubiese elegido al bandido del Rosario para representante en el Congreso federal.

Paz que recibe el desprecio, hasta de las personas de su propia sangre, no puede recibir esa demistracion significantiva de este gran pueblo.

La lista Mitrista ha muerto y jugamas nuestras cabezas.

100,000 ps.

La «Pampa» de ayer apuesta 50,000 pesos al resultado del escrutinio, pero no al triunfo de la eleccion.

Esto envulve una confesion tácita de que el triunfo es nuestro, porque el congreso tendrá que depurar la eleccion de los registro que han falsificado escandalosamente.

Nosotros que tenemos confianza en el triunfo, porque sabemos que la mayoria del pueblo está con nosotros y que con nosotros ha votado, apostamos la suma de 100,000 pesos moneda corriente, al triunfo de la eleccion despues que sea considerada en el Congreso.

La persona que acepte dirijase á esta imprenta por medio de una carta, fijaremos las bases.

Respecto á «Panpa» no podemos apostar con ella. Exequiel Paz es capaz de resistirse del dinero cuando se efectúe el triunfo, como fué capaz de quedarse con los dineros que el pueblo depositaba en el Banco del Rosario.

AL PÚBLICO

Acabo de saber que he sido condenado en 1ª. Instancia á cinco años de prision. Ahora comprendo la esclamacion del célebre jurisconsulto y publicista: *"Si me acusan de haberme metido en el bolsillo las torres de la Iglesia, huiria de la justicia á los antípodas."*

Con la plena conciencia de mi inocencia, creo que debo anticipar á mi pais alguna prueba de la injusticia que soy victima, para pedirle *que suspenda su juicio hasta el fallo del Superior Tribunal*, tanto mas, cuanto que en realidad he sido condenado sin defensa; porque mi primer abogado el distinguido Doctor Quintana, tuvo que hacerla antes de la prueba y sin conocerla; y mi segundo abogado el noble é inteligente Dr. Juan Cárlos Gomez tuvo que hacerla sin saber el proceso, en horas contadas y por simples referencias.

El silencio si se quiere orgulloso, que he guardado, quizás se interpretase por alguien como reconocimiento de alguna razon á la setencia.

Publico pues mi confesion, el acto mas importante del sumario, pues en ella se reasumen todos los cargos que ha podido hacerme el Juez, y la defensa al correr de la pluma, que solo la buena voluntad del Dr. Gomez y su distinguido talento pudo haber hecho, porque una y otra pieza del proceso, ponen en bastante trasparencia la enormidad de una sentencia fulminada hoy por la debilidad ó la inesperiencia de un magistrado, á quien mas tarde ha de consumir el remordimiento. Tiempo al tiempo

EMILIO A. AGRELO.

Confesion del Doctor Agrelo

Buenos Aires á seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, se constituyó el Juzgado, en la Cárcel pública, haciendose comparecer al preso Dr. Emilio A. Agrelo á efecto de tomarle su confesion, tomándosele promesa de decir verdad sobre lo que supiere y le fuera presentado estando presente su padrino el Dr. D. Manuel Quintana, y rectificándose préviamente por el Juzgado, la pregunta que se lee al principio de la foja cuatrocientos treinta y nueve vuelta, que tal como está asentada no tiene sentido alguno y que debe leerse "si le presentó Speratti á firmar un oficio, etc." se leyó su declaracion indagatoria que corre en diversas partes, de fojas cuatrocientos veinte y cuatro ó cuatrocientos cuarenta y cinco, de fojas cuatrocientos sesenta y cuatro á sesente y siete vuelta, y de fojas quinientos treinta y tres á quinientos treinta y cinco, así como las diligencias de careo que corre de fojas cuatrocientos cincuenta vuelta, á cuatrocientos cincuenta y seis vuelta, en cuyas declaraciones se afirmó y rectificó, agregando que respecto de la declaracion que corre de fojas cuatrocientos treinta y cinco vuelta, adelante, quiere hacer constar que el corredor Balleto, era el representante de Fernando Alores, segun tiene entendido.

Amonestado, confiese haber recibido una suma perteneciente á la testamentaria de Donohe durante la féria de mil ochocientos setenta y nueve, sin ordenar su depósito en el Banco, y conservándola mas de dos dias en su poder, contestó—Que efectivamente recibió esa cantidad, como lo ha declarado en su indagatoria, y que la conservó en su poder unos cuantos dias hasta la apertura de los Tribunales.

Reconvenido, como niega el cargo que le acaba de hacer, siendo así que el Escribano Naveira, declara á fojas doce que recibió esos intereses pues así se lo habia dado á entender, el Escribano Boado, dice á fojas diez y siete vuelta, oyó al procurador Vega y D. Juan Francisco Font asegura á fojas veinte y una, que recibió ciento veinte y tantos mil pesos, producto de haciendas vendidas, de la testamentaria de Donohe, sin ordenar su depósito, y guardándolo en su poder mas de dos años, lo que consta igualmente de la planilla foja 54, en que aparecen que recien fueron depositados esos interes en 12 de Junio 1872 constando tambien por la misma declaracion del confesante, que corre de f. 421 vuelta á 424, y de las declaraciones del Dr. D. Miguel Villegas, f. 56 vuelta, y de Don Cárlos A. Martinez f. 130 vuelta, que este último entregó aquella cantidad al cofesante, en persona, á 11 de Diciembre de 1869 dándole en cambio un recibo—y leidas que le fueron las referencias qpe se acaban de hacer, contestó—Que desconoce el cargo, puesto que en su declaracion, al asegurar que recibió el dinero, entregado por el Sr. Martinez, y por el cual le dijo que el dia mismo de la apertura de los Tribunales, la suma espresada fué entregada por el confesante, al Escribano Speratti, y este hecho que evidenciado por la esposicion hecha por el Escribano Fazio, en los periódicos y en las diferentes providencias dictadas en los autos para averiguar el paradero de ese dinero, el cual fué depositado por el citado Fazio recibiéndolo de Speratti, segun su esposicion—Que respecto de los testigos, cualesquiera que sea la importancia de sus declaraciones, ellos afirman solo hechos que nadie niega, á saber: la existencia del recibo; y el no depósito en el Banco, pero ninguno afirma que la demora del depósito, proviniese de que el conferente, hubiere retenido el depósito; y á este respecto repito que la retentencion la hizo Speratti, abusando de la confianza que en él tenia el confesante.

Amonestado, confiese como empleó todos los médios á su alcance para demorar la tramitacion de la testamentaria, Donel que de la misma testamentaria consta todo lo contrario; y que si hubiese habido alguna demora solo hubiera sido imputable á los Escribanos.

Reconvenido, como niega este cargo siendo así que Don Juan Francisco Font, espone á fojas 21 minuciosamente los pasos que tuvo que dar, obteniendo por último que el confesante le prometiese que en muy pocos dias estaria hecho el depósito, y el Dr. D. Miguel Villegas declara á f. 16, que los albaceas activaron incesantemente la constatacion del depósito porque en autos no parecio haberse hecho—Y leidas que les fueron las referencias hechas contestó—Que segun la misma esposicion del Sr. Font, no podia prometerle en Octubre hacerse pocos dias despues un depósito que ya estaba hecho en el mes de Junio anterior; de manera que si hubiese sabido de parte del confesante algun ofrecimiento á este respecto al Sr. Font, esto solo probaria que se referia el confesante á hechos de otra persona.

Amonestado, confiese como no se agregaron á los autos los oficios librados á peticion de Don Juan Francisco Font, para averiguar el paradero del depósito, contestó—Que no puede saber si se han agregado ó no esos oficos; pero si ha sucedido, es el Escribano el responsable de ello, quién lo habrá guardado, lo mismo que se guardó los decretos que últimamente se han presentado con repetidas órdenes del Sr. Juez, y que segun tiene entendido esta entrega ha sido hecha por el Redactor de "La Pampa".

Preguntado como no se fijó en una circunstancia tan notable, leyéndosele el certificado q' corre á f. 136, contestó—Que librándose á la esposicion del actuario y la fé pública que la ley le acuerda, no tomó sin duda el espediente para hacer esa investigacion. Amonestado confiese cómo el depósito de los ciento veinte y tantos mil pesos pertenecientes á esta testamentaria se hizo en Julio 12 de 1872 por medio de un oficio suyo con fecha 12 de Junio 1871, contestó—Que se refiere á lo que tiene declarado anteriormente, agregando, que la misma fecha del oficio probaria que el Escribano habia retenido los fondos durante un año, lo que probaba su mala fé, puesto que el depósito fué hecho un año despues.

Reconvenido, como niega este cargo en cuanto conduce á imputarle al confesante, la retencion del depósito, siendo asi que él está probado por el informe del Banco que corre á f. 138 y por no haber tomado el confesante las medidas necesarias para castigar al Escribano Speratti, como correspondia en derecho, contesto, ledo que le fué el informe á que se hace referencia—Que de la sustraccion del depósito, solo tuvo noticia cuando Speratti se hallaba en la prision y que por lo tanto cuando firmó el oficio que con su testimonio corre á f. 138 vuelta sin recordar á q' depósito hiciera referencia, no pudo dictar ninguna medida para castigar á Speratti, porque en la fecha de ese depósito, ignoraba que aquel hubiese retenido tal suma y que creia por el contrario, que ese depósito estuviese hecho por el escribano como perteneciente á otra testamentaria, como se lo aseguraba Speratti, siendo de notar ademas, que el oficio era de remision de fondo al Banco, y éste no exijia la atencion que cuando se trataba de estraer cantidades de dinero.

Amonestado confiese, que si no tomó medida alguna contra Speratti, fué porqué era él el confesante quien habia retenido esos fondos, contestó, que se refiere á las respuestas anteriores.

Reconvenido, como niega este cargo, siendo así q' él es la consecuencia lógica de las constancias á que se ha hecho referencia anteriormente y que se le han leido, contestó: Que á mas de referirse á lo anteriormente contestado Speratti se hallaba convicto, confeso y condenado por sentencia ejecutoriada, de ser él el único autor de todos los fraudes cometidos en todas las testamentarias en que actuó dicho Speratti, así como en esta por el hecho especial de haber retenido el dinero en su poder hasta que lo entregó al escribano Fazio.

En este estado mandó su S. S. suspender esta confesion y leida que le fué al confesante se afirmó y ratificó en ella, firmando despues de S. S. y con su padrino el Dr. Manuel Quintana por ante mi etc. que doy fé.—Bunge—Quintana—Emilio A. Agrelo—ante mi: Máximo Luzuriaga.

—En la ciudad de Buenos Aires á 6 de Mayo de 1873 se constituyó el Juzgado en la cárcel pública haciendo comparecer al preso Dr. Emilio A. Agrelo á efecto de continuarse su confesion, y se le tomó promesa de decir verdad sobre lo que supiere y le fucse preguntado estando presente su padrino el Dr. D. Manuel Quintana.

Amonestado confiese, como reconocia la responsabilidad que pesaba sobre él por el procedimiento irregular que habia empleado para hacer las sustracciones de los depósitos de las testamentarias de Doña Dolores Villarino de Posse y de Don Gerardo Posse, y que los pasos que dió para retardar el reclamo que querian hacer los interesados provenian no del interés que se tomaba por Speratti, sinó en razon de esa responsabilidad que reconocia, contestó:—Que no reconocia la responsabilidad á que el Sr. Juez se refiere—que esa responsabilidad era única y esclusivamente al escribano Speratti que habia falsificado las peticiones, al pié de las cuales se ponia el decreto que ordenaba el pago de la cantidad solicitada, siendo la prueba mas evidente de esto, la circunstancia de haber desaparecido de los autos tanto las peticiones de los supuestos interesados, como los decretos recaidos en ellas con la especialidad de que esos decretos son los que han presentado al redactor de "La Pampa" los cuales les fueron entregados por el escribano Speratti, guardándose bien este de presentar las peticiones á que hacian referencia aquellos, porque en ellas aparecia comprobado la falsificacion de las firmas de los supuestos peticionarios.

Reconvenido por desconocer el cargo que se le acaba de hacer, cuando las indicaciones que dió el Dr. Insiarte, segun consta de las declaraciones que corren á f. 255, 30 y 101, así lo demuestran y leidas que le fueron las referencias hechas, contestó:—Que Don Ramon Posse se refiere en sus declaraciones al Dr. D. Adlfo Inciarte, y este informando al Juzgado, espone solamente que el confesante le ofreció interponer su influencia con la mujer de Speratti, para que se hiciese la reposicion del depósito; y á este solo se limitaria la interposicion del confesante, puesto que desconocia la obligacion civil que el Dr. Insiarte le atribuia como Juez de la testamentaria.

Amonestado confiese, que sacó del Banco, por intermedio del escribano Speratti la suma de 310,000 pesos pertenecientes á las testamentaria de Posse, por medio de tres oficios librados en Febrero 9, Julio 7 y 22 de 1871 sin que hubieran procedido á esas estracciones, solicitudes de ningun génaro, y sin estar ejecutoriados ni siquiera notificados á las partes los decretos que los ordenaban, los que solo fueron escritos y firmados para obtener del Banco la entrega del dinero, contestó:—Que los oficios á que se refiere el Sr. Juez, son las consecuencias de los decretos que corren á f. 291, 293 y 446, y que en estos se espresaba que la entrega debe hacerse por el Banco á Speratti, para que á su vez este la entregase al interesado, espresandose tambien en uno de estos decretos que en mérito de las diligencias que precedian, se librase oficio al Banco. Que este no entregaba dinero alguno sin que se le presentase la peticion y el decreto, y que el Juez mucho menos dictaba nna providencia que mandase sacar dinero al Banco sin que precediera peticion de parte interesada. Que hacia presente el Sr. Juez que este cargo envolvía la reaportura del sumario seguido á Speratti, en el cual éstando convicto y confeso del delito de hurto y falsificacion de todos estos depósitos, habia sido condenado por ellos á presidio.

Y, últimamente que en lo relativo á los depósitos pertenecientes á Posse, y á las denuncias de este, el Superior Tribunal mandó levantar una investigacion, que dió por resultado el *sobreseimiento*; expediente en el Superior Tribunal, y que pebia al Sr. Juez se sirviese solicitarlo para ser agregado, como así mismo la peticion que hizo Speratti, en la clausura de los Tribunales del año 1871, solicitando su libertad bajo la fianza de la esposa y con la firma de Posse, segun lo creo.

Reconvenido como niega el cargo siendo así que él está probado por los testimonios de los oficios librados que corren á f. 212, 215 y 219, cuyas firmas han reconocido segun consta del certificado f. 244, habiendo firmado esos oficios, sin que los decretos á que se referian hubiesen recaido sobre peticion alguna de los interesados, pues así lo constataba su misma declaracion, que corre en testimonio á f. 240 y 241, el certificado f. 239 y la forma irregular de los decretos que orijinales corren á f. 291, 293 y 446 las que ha reconocido en su declaracion indagatoria; y leidas que le fueron las constancias á que se ha hecho referencia, contestó:—Que reconoce que puede sostenerse que haya habido irregularidad en la parte de los decretos que corren á f. 291 y 496, por cuanto no aparece haberse hecho las notificaciones respectivas y que en cuanto á haberse librado los oficios sin que esas notificaciones se hubiesen hecho, observe, que es habitual práctica firmar el oficio al mismo tiempo que el decreto, mucho mas cuando se tiene confianza en el escribano; y aun cuando pueda llamarse esta mala práctica, ella no puede suponer jamas criminalidad de parte del Juez, sin que esto importe decir que no haya escepcion, como se ve por el decreto de f. 446 y la fecha del oficio que corre en testimonio á f. 215, librado en virtud de ese decreto.

Amonestado, confiese como ofreció á Manuel Esteves, salir fiador de que Speratti responderia de los *cien mil pesos* sustraidos de la testamentaria de Raimundo Avalos, contestó:—Que desconoce el cargo, si es en el sentido de la verdadera fianza.

Reconvenido, como niega este cargo siendo así que D. Manuel Esteves lo asegura en la declaracion f. 31; contestó:—Que es completamente falso la declaracion de D. Manuel Esteves, y que á este respecto, se refiere á lo que ha manifestado en su declaracion indagatoria agregando que no puede atribuir las palabras de Esteves á mala fé de su parte, sino á interpretacion equivocada de las palabras del confesante, pues es muy fácil confundirse el sentido tratándose de las seguridades que el confesante debé á Esteves sobre la reintegracion de su depósito, or las promesas de Speratti y por el monto de los bienes que habian sido embargados.

Amonestado confiese, haber sustraido *cien mil pesos* pertenecientes á esta testamentaria (de Avalos) por medio de dos oficios librados en 7 y 9 de Agosto de 1871, que corren en testimonio á f. 220 y 221, contesto:—Que rechaza el cargo.

Reconvenido como niega este cargo cuando del certificado f. 244 consta que ha reconocido haber firmado los oficios á que se ha hecho referencia anteriormente, y cuando del certificado f. 213 consta que no hizo solicitud alguna sobre la estraccion de esa cantidad, ni se ha puesto nota en los autos de haberse entregado dicha cantidad á los interesados todo lo cual está comprobado tambien por la forma irregular de los decretos que orijinales corren á f. 312 y 313, lo cual ni siquiera aparece como notificado á los interesados, y leido que le fueran las referencias hechas, constó: Que se refiere á la contestacion que ha dado anteriormente respecto de la sustraccion del depósito de la testamentaria de Posse.

Amonestado confiese, haber retecido en su poder 40,000 pesos pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro Pablo Martinez, por mas de tres años, sin ordenar su depósito, efectuandose este recien á fin del año próximo pasado á consecuencia de los reclamos qué hacian los interesados, contesto: Que no ha tenido semejante depósito.

Reconvenido como niega este cargo cuando él resulta de la propia declaracion del confesante, á f. 435 vuelta, de las declaraciones de los Dres. Frias y Langenhein, la del procurador Juan Sagasta y de la de D. Domingo Gorostiaga, que corren á f. 129, 116 vuelta, 139 vuelta, y 161 habiendo visto las personas nombradas en poder de D. Fernando Alores, el recibo que dió el corredor Balleto, segun lo declara este á f. 246 vuelta que le fueron leidas, contestó: Que la existencia de un recibo en poder de cualquier persona no prueba la usurpacion del dinero que ese recibo representa. Que al contrario el recibo que dá un Juez de cantidad que se le ha entregado, es la mejor garantia que puede ofrecer aquel Juez de su recto proceder porque ese recibo siempre responsabilidad en que aquel Juez se habia constituido al recibirlo. Que aun cuando el recibo de 40,000 pesos se hallaba en poder de D. Domingo Gorostiaga, perteneciente á D. Fernando Alores, fué abonado por el confesante, esto lo hizo condicionalmente y para evitar que se recurriese á denuncias basadas sobre equivocadas interpretaciones. Que el confesante, no creia que pudiese existir ningun recibo en poder de Alores, de cantidad que no hubiese sido depositada en el Banco, porque siendo Alores su enemigo en razon de la causa criminal por cohecho intentado contra él por el confesante, el dejar en poder de Alores, aquel recibo era ofrecerle una arma con la cual podia vengarse facilmente de su proceder; que la entrega del dinero á Gorostiaga la hizo reservándose cobrar este dinero despues que hubiese inspeccionado detenidamente los autos testamentarios de Martinez y todo sus incidentes, en donde sin duda debia haber existencia de su remision al Banco; y buscando ademas otros medios de prueba que podria presentar por medio de sus investigaciones, y que las ofreceria en la oportunidad correspendiente del juicio.

En este estado mandó S. S. suspender esta confesion y leida que le fué al confesante, se afirmó y ratificó en ella firmando despues, de S. S. lo mismo que el Dr. Quintana por ante mi de que doy fé—Bunge—Manuel Quintana—Emilio A. Agrelo—ante mi Máximo Luzuriaga.

En esta ciudad de Buenos Aires á 27 de Marzo de 1873, se constituyó el Juzgado en la cárcel pública, haciendo comparecer al preso Dr. D. Emilio A. Agrelo, á efecto de continuar su confesion y se le tomó promesa de decir verdad sobre todo lo que supiese y le fuese preguntado estando presente su padrino el Dr. D. Manuel Quintana.

Amonestado, confiese, que á algunos de los decretos que ordenaban las estracciones de los depósitos de la testamentaria de Santiago Monteverde, no precedieron solicitudes de los interesados, contestó: Que no es cierto pues como anteriormente ha dicho, no ponia decreto alguno sin que lo precediese solicitud, sobre los casos de fraude por la parte del actuario, cualquiera que fuese.

Reconvenido como niega este cargo cuando él resulta probado de las declaraciones de Manuel Carabajal, Cayetano Devotto, Luis Monteverde y el escribano Echenagucia que corren á f. 151, 153, 158 y 179, corroborada por la de Zacarias Bonorino f. 174 vuelta, afirmando los primeros que los interesados solo han estado conformes en se saquen cantidades para pagar honorarios y otros gastos, y leidas que fueron las referencias hechas, contestó: Que esas declaraciones solo espresan que ellas no han hecho peticiones, sino para la estraccion de pequeñas cantidades para pago de honorarios; pero esto no demuestra que no hayan existido peticiones, ya sean verdaderas ó falsificadas que deben existir en los autos y que si no existen, el escribano es el único responsable de esa desaparicion.

Amonestado, confiese, como á los oficios librados en Junio 8 y 27 de 1870 ordenando el Banco, la entrega de 40,000 pesos por el primero y de 85,000 pesos por el segundo no procedió solicitud de parte ni se entregaran esas sumas á ningun interesado, contestó: Que vuelve á repetir que para dictar la providencia de pago, necesariamente ha debido haber peticion, la cual debe constar en los autos como antes he dicho, y que si no costa es por omision ó fraude del actuario, y en cuanto á no haberse entregado las cantidades á los interesados, ese no es cargo que debe hacerse al Juez puesto que el escribano recibe el dinero para verificar lo entrega.

Reconvenido, como niega este cargo cuando á f. 193 vuelta y 194, corren dos copios de esos oficios y cuando el está probado por las declaraciones de Cayetano Devotto y d. Luis Monteverde f. 153 y 156 vuelta, y por lo que resulta de los autos testamentarios de Monteverde, que se le ponen de manifiesto, en que no se registra peticion alguna referente á esas estracciones, ni anotacion de haberse librado los oficios y entregado el importe á los interesados, contestó: Que se refiere á su contestacion anterior, haciendo notar que ninguno de los interesados en la testamentaria de Monteverde dice, ni indica, que el esponente haya tomado ni un solo peso de esa testamentaria.

Amonestado confiese, como en Setiembre 12 de de 1869 sustrajo cien mil pesos del Banco de los fondos pertenecientes á esta testamentaria, por intermedio del escribano Cuyás y Echenagucia, dando á este último un recibo para su resguardo, contestó. Que desconoce y niega el cargo.

Reconvenido como niega este cargo siendo así que de la planilla f. 43 consta haberse estraido esa cantidad, por medio de un oficio suyo, cuya cópia corre á f. 192, y estando probado que dió el recibo indicado al Escribano Echenagucia por la declaracion del Dr. Rueda, del mismo Echenagucía, de Mariano Rodriguez, Dalmiro Huergo, escribano Albano Honores, Santiago Podestá, Tomas Cavieses, que corren á f. 171, 305, 178, 181, 259, 262, 266 vuelta y 322 vuelta, habiendo visto todos estos testigos menos Honores el recibo, habiendo visto el Dr. Rueda, Echenagucia, Huergo y Podestá el decreto que ordenaba la estraccion de los cien mil pesos y que en los autos testamentarios de Monteverde que se le ponen en manifiesto, no corre solicitud alguna ni decreto referente á esa estraccion y leidas que le fueron las referencias hechas contestó: Que sobre el testimonio de f. 192, debe decir lo que antes ha repetido, que ese oficio se refiere á un decreto y que esto decreto debe haber sido puesto al pié de una solicitud, y que si no aparece en los autos, es culpa esclusiva del escribano. Que en cuanto al recibo debe hacer notar que él no aparece en primer lugar presentado por Echenagucia y que todos los testigos y ninguno de ellos asegura como no podian asegurar que él fuese de puño y letra del confesante. Que existe la circunstancia especialísima de haber denunciado D. M. Echenagucia al Escribano Cuyás como falsificador de varios recibos y no es estraño que el que han visto los testigos sea uno de esos tantos recibos falsificados por Cuyás, debiendo hacer notar con motivo de este cargo la contradiccion en que se encuentra el Dr. Rueda y Echenagucia respecto al recibo en cuestion, pues el primero sostiene en su declaracion de f. 171 que el recibo de los *cien mil pesos* fué otorgado en favor de Cuyás, mientras que Echenagucia, en todas sus esposiciones sostiene que ese recibo fué otorgado á *su favor* y que en cuanto á la última parte de esta reconvencion se refiere á lo anteriormente contestado.

Amonestado, confiese haber hecho al escribano Echenagucia proposiciones sobre manera como debia de declarar haber recibido el (Agrelo) los *cien mil pesos* de la testamentaria de Monteverde que fueron depositados en Octubre 26 de 1871, contestó: Que niega el cargo.

Reconvenido, como niega este cargo siendo asi que él está comprobado por las declaraciones de Echenagucia en el careo f. 474 y de los testigos M. Rodriguez, escribano Albano Honores, Juan Rodriguez, Félix Baca y Juan Arbuco que corren á f. 477 vuelta, 471 vuelta, 494 vuelta 497 vuelta, y 499 corroboradas por las declaraciones de Genaro Vazquez corrientes á f. 501 y leidas que le fueron la referencias hechas así como la dilijencia del careo que corre á f. 504 vuelta y la declaracion del escribano José Fernandez, que meros testigo nombrados tiene que observar que se hallan impedidos por lo ingerencia directa y espontánea que han tomado á favor de Echenagucia: que respecto de Arbuco, el único que sostiene haberse encontrado presente es el testigo Mariano Rodriguez, y que cree esas declaraciones son de todo punto inverosímiles, primero, por la circunstancia de encontrarse reunidos seis individuos, con el propósito deliberado segun la declaracion de algunos de ellos, de oir de boca del declarante, confidencias y propasiciones que debia hacer al Escribano Echenagucia; segundo, porque esas proposiciones de carácter gravísimo no se hacen, no pueden hacerse jamás en alta voz sino guardando sigilo y tomando las medidas necesarias para evitar el ser sorprendido: tercero por la colocacion misma de la sala y piezas inmediatas, y última mente por las contradicciones en que han incurrido los testigos entre sí.

Reconvenido nuevamente por sostener que á causa de la colocacion de las salas y piezas inmediatas, como asi por el sigilo que debia haberse guardado en esa conversacion, no pudo ser oido por los testigos á que se ha hecho referencia siendo asi que está probado que pudo ser oido, no solo por las declaraciones de esos testigos sino por lo que resulta de la declaracion del mismo confesante que corre á f. 533, de la inspeccion judicial que corre á f. 487, del plano que corre á f. 527 y del informe de peritos que corre á f. 528 y leidas que le fueron las referencias hechas contestó: Que habiendo negado el cargo se refiere á lo anteriormente espuesto pudiendo presentar la plena prueba que en los mismos autos debe constar.

En este estado se leyeron las declaraciones que corren á f. 537, 539, 541 vuelta y 548 vuelta.

Amonestado, confiesa que no ha recibido ningun rollo ni actuaciones, ni dinero pertenecientes á la la testamentaria de Monteverde, despues del fallecimiento del Escribano Cuyás, contestó—Que al contrario insiste y asegura que recibió el rollo y el dinero á que se refiere en su indagatoria.

Reconvenido como niega este cargo cuando él resulta probado por las declaraciones de Da. Nieves F. de Cuyás y de Da. Josefa Cuyás de Damianovich f. 493 y 503, pues no habiendo encontrado en su casa ningun dinero ni actuaciones referentes á la testamentaria de Monteverde, mal podia habérselas enviado á su Juzgado, y leidas que le fueron las referencias hechas contestó—Que las declaraciones de las señoras de Cuyás sólo prueban que ellas no han mandado el rrollo de papeles ni el dinero, y que lo que el confesante supone, es lo que dijo en su indagatoria, á saber—Que el escribano Echenagucia, á nombre de la familia de Cuyás, valiéndose de algunas personas cuyo nombre y señas le es imposible recordar—que las actuaciones y el dinero consta plenamente que le fueron entregados en su Juzgado por las declaraciones de D. Agustin Vidal, Isidro Acevedo, y Escribano Sanabria y García, y consta por esas mismas declaraciones de Vidal y Acevedo, que los papeles y el dinero fueron recibidos por Echenagucia, siendo corroborado todo esto por la existencia del oficio que corre en autos en copia á f. 178.

Amonestado, confiese haber sustraido por medio de oficios librados en Marzo 3 y Julio 1 de 1871 la cantidad de ps. 196,000 pertenecientes á la testamentaria de Da. Maria Cruz de Qelaeta cuyos oficios corren en testemonio á f. 316, contestó—Que niega el cargo.

Reconvenido, como niega este cargo cuando él resulta probado por los certificados f. 237, 240 y 235 vuelta y decreto original que corre á f. 292, y leidas que le fueron las referencia hechas, contestó—Que sobre este punto se refiere á sus contestaciones anteriores sobre puntos análogos y ademas tiene que repetir que Paulino Speratti, confesó y está probado que él habia usurpado esas cantidades.

Amonestado, confiese haber sustraido la cantidad de sesenta mil pesos perteneciente á los menores Juan y Cristóbal Rosas (testamentaria Raffo) por medio de un oficio librado en Agosto 9 de 1871, contestó—Que niega el cargo.

Reconvenido como niega este cargo, cuando á f. 45 de los autos seguidos por el Escribano Francisco J. Facio contra Ezequiel N. Paz sobre calumnia, que corre original el mencionado oficio escrito por el Escribano Facio, segun este lo ha reconocido á f. 548 firmado por el confesante, segun el mismo declara á f. 533 vuelta, y cuando á f. 294 se ve original el decreto que originaba la estraccion, cuya firma ha reconocido en su declaracion indagatoria, adoleciendo esa declaracion de los mismos vicios que se han observado en las reconvenciones anteriores, contestó—Que se refiere á lo anteriormente dicho, agregando, que consta probado que Speratti usurpó esos 60,000 pesos en razon de estar abonando por ellos el interes mensual que producian segun constancia de cuenta corriente publicada, y ademas publicaciones que ha hecho el Escribano Fazio.

Con lo que terminó esta confesion que corre en diversas partes desde f. 560 hasta la presente y leida que lo fué se afirmó y ratificó en ella agregado que pedia fuese agregada la testamentaria de Briechensen en la que se encuentran un decreto con fecha 22 de Julio de 1871 y por el cual se revela la premeditacion y los propósitos que tenia Speratti para acriminarlo, notándose en ese decreto que Speratti, de su puño y letra hacia decir al Juez que *se entregasen al Escribano Speratti* las sumas de dinero que se hallaban en depósito en los Bancos Manuá y Carabassa, concluyendo ese decreto con la siguiente fórmula—*Repóngase el sello*—y en seguida de esto consta de puño y letra del confesante, mas ó menos las siguientes palabras: *cuya cantidad será depositada en el Banco á la órden del Juzgado* y firmó con su padrino despues de S. S. por ante mi de que doy fé—Bunge—Quintana—Emilio A. Agrelo—Ante mi, Máximo Luzuriaga.

—

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1873.

Señor Juez de 1.ª Instancia.

El defensor recien nombrado al Dr. Emilio A. Agrelo en la causa sobre supuesto peculado digo: Que obligado á alegar de bien probado dentro del termino por el cual se ha recibido esta causa á prueba *con todos cargos*, sin haber visto una hoja de todo el proceso, sin tiempo material para darme cuenta siquiera del procedimiento seguido y sin mas elemento que una esposicion verbal de mi defendido y las esplicaciones que debo á la deferencia y buena voluntad del distinguido abogado á quien sucedo, el Juzgado ha de servirse subsanarse culquiera inexactitudas en que incurra, no dar por consentida especie alguna desfavorable, que no conteste directamente, y escusar deficiencias, que tan especiales circunstancias agregan á las de las aptitudes del defensor, que viene tras de una de las ilustraciones nuestro foro, por un severo deber de profesion á ponerlos en trasparencia.

I.

Llama la atencion desde luego en este célebre proceso el medio empleado para el supuesto delito.

Todo puede contestarse y negarse al Dr. D. Emilio A. Agrelo, menos inteligencia, penetracion, sagacidad, y esa intuicion de las cosas del mundo y de la vida, que á los hombres dotados de viva imaginacion, avanza con los años y les dá el paso seguro y firme de la esperiencia.

¿Como un hombre de tales condiciones, que en su posicion de Juez tendria mil medios de prevaricar con gran provecho sin dejar rastro de sus infidencias, podia recurrir al medio grosero de sustraer depósitos del Banco, cuyo desfalco tenia forzosamente que descubrirse dia mas dia menos?

El medio, la sustraccion de depósitos de las testamentarias, hubiera sido mas que una torpeza una imbecilidad, á que no descenderia quien tuviese la menor dósis de perspicacia.

Para llegar al resultado por semejantes medios, habia que forjar solicitudes, que dictar decretos, firmar oficios, sembrar de pruebas escritas el camino del delito, corromper hombres, multiplicar los cómplices, organizar un cohorte de enemigos, y sobre todo esto, cegar á la multitud de interesados en descubrir los fraudes que pululan en las testamentarias, como herederos, legatarios, acreedores y colaboradores que ganan honorarios, con ojos mas penetrantes y numerosos que los del fabuloso Argos.

Un Juez, dispuesto á enriquecerse con su puesto sin dar un paso: sin insinuarse á persona alguna con una palabra, sin trazar una letra, dejándose buscar, solicitar, asediar, por los intereses inmorales, podria ir á la parte con los interesados en valiosísimo asuntos importantes millones, cuyo éxito inicuo aseguraria en muchos casos con solo torcer el procedimiento, falsear la prueba; organizar el proceso de manera que las sentencias superiores tuviesen por fuerza que aceptar fundamentos ajustados á la constancias de autos. Cuando estas constancias no hubieran podido amoldarse al propósito del Juez infidento, los agravios de su resolucion aparecian como cuestiones de opinion jurídica, de diversa doctrina, de error de interpretacion, usando mucho de fabilidad inherente á la razon humana.

No se oculta á U. S. por el mismo conocimiento práctico de los arbitrios de su posicion la fatalidad inmensa y la impunidad obsoluta, con que un Juez podria convertir en injente provecho propio sus funciones, con nuestros enmarañados é indefinidos procedimientos judiciales, sin cómplices, sin pruebas, sin rastros, sin huellas de sus torcidos pasos, amparado siempre por una teoria filosófica, por un disentimiento jurídico, por un modo de ver, de pensar, de apreciar los hechos y los testos, que no dejaria de encontrar su apoyo en los comentarios de los jurisconsultos.

Suponer que un hombre inteligentísimo como es reconocido por todos el Dr. Emilio A. Agrelo, prefiriese á esa via segura de llegar á una gran fortuna la senda rastrera de su traer depósitos del Banco de la Provincia, teniendo que correr el riezgo de escollar y comprometerse al buscarse cómplices, viéndose reducido á valerse de seres vulgares, de caracteres innobles, de almas viles con cuya lealtad, consecuencia ó discrecion jamás puede contarse, colocándose en la necesidad de repartir con ellos el infame lucro, y todo con la seguridad de ser infaliblemente descubierto el delito, mas ó menos tarde, porque alguna vez tenia que echarse de menos el depósito; suponer semejante idiotismo, no es presumir en derecho, no es sospechar con cavilosidad, no es pensar como Juez ni como hombre, es faltar hasta el sentido comun, y engolfarse en las aberraciones del disparate.

Llama la atencion en esta causa otro hecho muy significativo; y es que la fortuna en propiedades embargadas por los Tribunales á Paulino Speratti que se erigió en cómplice del Dr. Agrelo *motu propio*, asciende á la totalidad de los depósitos retenidos y sustraidos por él, y en que imputa participacion á mi defendido.

Speratti, como lo ha demostrado mi antecesor en su laboriosa defensa, se recibió de Escribano en Mayo de 1869, y anduvo adscripto á las oficinas de Conde y Deagustini hasta princios de 1871 sin conocérsele base alguna de próxima ó lejana fortuna.

En menos de dos años Speratti aparece con una una fortuna que escede de 700,000 pesos, como consta en este proceso.

Entretanto, señor Juez, á 700,000 pesos poco mas ó menos, ascienden las sustracciones y retenciones de depósitos hechos por Speratti, á la sombra de los decretos y oficios arrancados al Juzgado del Dr. Agrelo,

¿Esta coincidencia elocuente de la suma de la fortuna de Speratti, con la suma sustraida del Banco, no está diciendo á gritos, que Speratti no repartio con el Dr. Agrelo ni con ningun otro los dineros que defraudó?

Los hechos dan un testimonio mudo, pero mas fehaciente que el de los hombres, porque son indexibles como la verdad, no ceden á influencias ni contemplaciones, y se levantan inexorables contra todas las confabulaciones de la intriga, y todos los ardiles y travesuras del injénio de la mentira.

La mancha de sangre en la ropa acusa mal al asesino que la mirada engañosa del transeunte, que por una alucinacion ó engaño de la vista puede mandar á la horca al inculpable Le Surques; la hoja de jeranio en los vestidos de Cecilia Compet, revela mas que el cadáver de la inmolada virjen ha sido arrojado al jardin jesuita en que florecia ese árbol, que todos los vagos testimonios acumulados para el esclarecimiento de eso horrible drama.

Así la cifra de la fortuna de Speratti, igual á la de las sustracciones del Banco, patentiza mas que el fué el único culpable, que sus imputaciones al Dr. Agrelo son villanas calumnias, y que este sufre inocente por aparencias engañosas é inespicables debilidades de la justicia, que la prueba mas abundante y acabada.

Llama la atencion en esta causa otro hecho muy elocuente, y es que no todas las sustracciones de depósitos hechos por Speratti sean con decretos y oficios del Dr. Agrelo; los hay con decretos y oficios firmados por el Dr. García Fernandez por el Dr. Echevarria, y por el Dr. Isla, cuya reconocida integridad lo ha llevado á tomar un asiento en el Superior Tribunal de Justicia.

Si hubiera ocurrido á Speratti imputar á estos Jueces lo mismo que al Dr. Agrelo, ellos se verian forzados hoy como mi defendido, á sentarse en el banco de los acusados para desvanecer las sospechas con que hubiese antojado á un presidario ultrajar sus nombres!

Dándose cuenta U. S de la ocasion en que Speratti escojió al Dr. Agrelo para su víctima, de la atmósfera que se habia formado en torno de la administracion de justicia, y de los cálculos de circunstancias y esplotacion de circunstancia, que aprovechasen la condenacion de Speratti, circundaron con obsecciones su ánimo, y talvez lo estraviaron quien sabe con que falsas esperanzas y engañosas espectativas, U. S. como cualquiera otro comprenderá facilmente, porque fué escojido para victima el Dr. Agrelo y no otro de los cuatro Jueces que habian firmado idénticos autos y oficios.

Si contra algo debe amurallarse y armarse la imparcialidad y la integridad del Juez, es contra esa presion y agresion anónima, que parte de algun punto, y engrosándose en su marcha y remolineando en torno de los objetos, envuelve y confunde todo, ofusca la mas clara vista, desvia de la línea mas recta, y hace perder totalmente la vision y la conciencia del punto de partida.

II

El Dr. Agrelo empezó en este proceso por ser agobiado con los cargos de sustracciones en varias testamentarias.

El Juzgado en el acto de la confesion solo lo reconvino por sustracciones en las testamentarias de Donohe, Posse, Avalos, Martinez, Monteverde Celaeta y Raffo.

Y el acusador público al precisar la acusacion á que han de circunscribirse las sentencias de los Jueces, "contar su acusacion á las sustraciones correspondientes á las testamentarias de Donohe, Martinez, Posse, Avalos, Celaeta y Monteverde prescindiendo completamente de la de Raffo" que no formando ya parte de la acusacion, no puede ser objetodo la defensa, como muy bien lo estableció el Dr. Quintana en su luminoso escrito, de que he obtenido cópia.

El Dr. Quintana en su defensa dividió con acierto esos seis cargos "en dos grandes categorias que se hallan en condiciones distintas, y aún "opuestas, á saber:—"Cargos procedentes de sustracciones por las cuales Speratti ha sido anteriormente condenado;—Cargos relativos á cantidades espontáneamente reintegradas, antes de la iniciacion de este proceso—A la primera categoria pertenecen las sustracciones de "seiscientos mil pesos moneda corriente" cometidas en las testamentarias de Posse, Avalos y Celaeta, que

las sentencias dictadas en la causa de Speratti han declarado de su esclusivo cargo.

Comenzaré por manifestar á U. S. que mi defendido hubiera deseado renunciar á la escepcion legal de *cosa juzgada*, que lo exonera de toda responsabilidad de esos cargos, y lo autorizaba á negarse á dar las esplicaciones con que voluntaria y espontáneamente ha contestado las interrogaciones y reconvenciones del Juzgado.

Voy á ocuparme de esta categoria cargo por cargo.

Pero ni su primer defensor el Dr. Quintana, ni yo, hemos consentido, ni podiamos consentir, sin renegacion de principios en la admisibilidad de la renuncia de una escepcion, que es de órden público, y no de interés particular, que importaria una perturbacion profunda de la quietud y de la armonia de la sociedad, abriendo ancha puerta á la resureccion de todos los pleitos fenecidos, y poniendo en alarma los grandes intereses garantidos por la inviolavilidad de la *cosa juzgada* y en zozobra las numerosas familias amparadas por sentencias irrevocables en la tierra.

Sin embargo, importando á mi defendido su vindicacion ante la opinion, tanto como su absolucion por la justicia de los tribunales, solo por la opinion, como consideraciones puramente morales, permitidas en la libertad y la amplitud legales del derecho de la defensa, voy á patentizar á U. S. que si esos cargos están juzgados, fueron *bien juzgados*, con sujeccion á la mas notoria verdad y á la mas rigurosa justicia.

Detallo.

TESTAMENTARIA DE POSSE

En 9 de Febrero y 22 de Junio de 1871, el Escribano Speratti sacó del Banco de la Provincia 310,000 pesos pertenecientes á la testamentaria D. Dolores Villarino de Posse y de D. Gerardo Posse, con oficios librados por el Juez Agrelo mi defendido.

Procesado Speratti reconoció y proclamó la inculpabilidad del Juez Agrelo en estas sustracciones.

A consecuencia de inculpaciones de los interesados en estas testamentarias, el Tribunal Superior levantó un sumario para averiguar la participacion del Dr. Agrelo en las sustracciones, y despues de una averiguacion prolija y de un escrupuloso exámen de los hechos por el Sr. Fiscal Dr. Villegas, en una concienzuda vista, el Tribunal no halló mérito para proceder contra el Dr. Agrelo, de acuerdo con las conlusiones del Sr. Fiscal.

Despues de condenado Speratti, cediendo quién sabe á que sujestiones, arrastrado quizá por la falaz esperanza de reabrir y recomenzar su proceso, y creyendo mejorar su suerte envolviendo al Dr. Agrelo, Speratti trasmite al redactor de *La Pampa* los decretos firmados por el Dr. Agrelo, en los cuales se mandaba librar los oficios para el Banco, con los que se habia quedado hasta entonces.

Este es uno de los cargos contra el Dr. Agrelo con que mas ruido se ha hecho, y sometido al escalpelo de la crítica jurídica, vé U. S., desde luego, que solo reposa en inducciones arbitrarias y violentas.

No hay una sola palabra de testigo, no hay un solo indicio señalado por alguna circunstancia de que se trasluzca que alguna parte de esa suma estuvo en *algun momento* en manos del Dr. Agrelo.

Speratti la recibió del Banco. Si como él lo declaró despues de condenado, la trasmitió en todo ó en parte al Dr. Agrelo, fácil le hubiera sido mostrar alguna circunstancia que acreditase el recibo del dinero, alguna persona casualmente presente al entregar sin decir que, alguna particularidad del dia y de la hora, alguna inversion coincidente en fecha ó suma, dada al dinero por el Dr. Agrelo, algun apunte vago incoherente, de cifras ó fechas, que parecen no decir nada, y suelen ser muy elocuentes en los procesos.

Speratti que guardaba tan cuidadosamente los decretos firmados por el Dr. Agrelo para hacerse de ellos una prueba y un escudo; Speratti que nos cuenta que confiaba en ser salvado de todas las consecuencias de sus fechorias por el valimiento del Dr. Agrelo, para salvarse á si propio, ¿era hombre de descuidar esas cautelas, de dejar de precaverse el pruebas contra el Dr. Agrelo, si hubiera podido proporsionárselas? ¿Y habria en todo Buenos Aires un hombre mas fácil que el Dr. Agrelo para arrancarle toda clase de indicios escritos ó circunstanciales? Franco, abierto, llano, lijero como es notoriamente de caracter, no era el Dr. Agrelo el hombre que hubiera encastillado en las reservas y en los misterios; y Speratti astuto, taimado, rastrero, ardiloso, no era el hombre que hubiera dejado de armarse con medios de abrumar al Dr. Agrelo, si este hubiese sido su cómplice.

Entre tanto todo la inculpacion de Speratti tiene por única prueba:

1° Su dicho.
2° El oficio firmado por el Dr. Agrelo.
3° El decreto para que se librase ese oficio.
4° El interés que se tomó el Dr Agrelo por Spertati procesado.

¡Y á esto se llama prueba ante un Juez de derecho!

El decreto y el oficio eran actos necesarios del Juez.

El Juez no pronunció ese decreto ni libró ese oficio, sin una peticion de los interesados; no pudo pronunciarlo y librarlo sin esa peticion

¿En dónde está esa peticion? La guardó Speratti por que era una peticion falsificada.

Y digo que el Juez no dictó, ni pudo dictar el decreto que se ha presentado en estos autos como prueba contra él, sin una peticion de los interesados porque el Banco de la Provincia no entrega dinero de los depósitos, sinó en presencia de la peticion de los interesados, del decreto del Juez accediendo á ella, y del oficio del Juez que guarda como constancia.

De manera que resulta probado que Speratti engañó al Banco de la Provincia, que le presentó para la estraccion una peticion que ha desaparecido entre sus manos.

¿Y si engañó al Banco de la Provincia, porque se estraña que engañase al Juez?

Y asi se procesa al Juez porque se dejó engañar por el Escribano, porque no se procesa al Banco de la Provincia que sufrió el mismo engaño?

Si irregulares eran para el Juez la forma del decreto y la falta de notificaciones, mas irregulares eran para el Banco; con esta diferencia, que el Juez podia ignorar que las notificaciones estuviesen hechas, y el Banco nó; que el Juez podia librar el oficio, sin esperar las notificaciones, en la confianza de que el Banco no entregaria sin ellas, y la confianza del Juez haber sido defraudada por la confianza del Banco en el Escribano.

Esto prueba dos cosas, señor Juez: 1ª Que Speratti supo sorprender y burlar tanto al Banco como al Juez, esquivando á los ojos de uno y otro las irregularidades de forma; y segunda que los cargos al doctor Agrelo mas que á un hombre son al modo de ser nuestro, que todos adolecemos de esa felicidad de confianza, de esa falta de prolijidad y estrictez en materia de intreses; que tenemos por los intereses secundarios demasiado desprendimiento para estar pensando en todo momento que los demás quieran defraudarnos, y tomar precauciones que exijen atencion, exámen, tiempo, fastidio y molestia.

En el cúmulo del despacho diario de un Juzgado por el cual corren cinco ó seis mil espedientes, circundado el Juez de una veintena de Escribanos, con una montana de autos cada uno, de que hacen relacion alternativamente, entrando y saliendo individuos en la sala del Juzgado con diversas pretenciones y distintos objetos en la confianza que el Juez tiene, y debe tener en el Escribano, porque la ley se lo impone ¿tiene algo de estraordinario ni de estraño siquiera que el Juez no se fije ó no inquisra si esté notificado el decreto por el cual se mandaba librar un oficio?

¿Y por otra parte, tendria alguna importancia esa inquisicion? Se hace ese cargo de la irregularidad por la falta de notificaciones, porque es preciso hacer algun cargos en ausencia de inculpacion séria?

Pero si un Escribano es capaz de falsificar una peticion con la firma de los interesados, ¿le costaria mucho falsificar las notificaciones en que los interesados se reducen á garabatear una media firma?

Si entrase en el ánimo del Juez que un Escribano era capaz de suprimir las notificaciones de un decreto, entraria que era capaz de fraguar peticiones y decretos y habria comenzado por pedir al Tribunal lo separase de su Juzgado, por no merecer su confianza, porque no tendria tiempo en cada peticion de llamar á los interesados á verificar su firma en la audiencia, respecto de toda peticion y de toda notificacion.

La ley impone al Juez la confianza en el Escribano: en primer lugar, porque lo hace el encargado de la fé pública porque obliga al Juez á creer en toda certificacion del Escribano, como en plena prueba, porque lo hace el guardian de las actuaciones y de los documentos y testimonios, por que da una amplitud inmensa á sus funciones, como único ejecutor de las resoluciones del Juez; y en segundo lugar, porque al investirlo con el titulo de Escribano lo obliga primero á justificar por una informacion judicial la honradez de su vida y la pureza de sus costumbres:—*vita et moribus*.

Un Juez no es, pues, ni legal ni moralmente responsable de los abusos de *su confianza* cometidos por un Escribano que tiene por la ley ámplia delegacion para la ejecucion de las próvidencias de los Jueces.

Un Juez no es ni legal ni moralmente responsable de que un Escribano presente una *peticion falza*, porque siendo el encargado de la fé, el Juez tiene el deber de creerlo cuando le dice que la peticion es de los que la firman, tanto mas cuanto que la misma ley reserva al Escribano la fé del conocimiento de las personas.

Un Juez no es ni legal ni moralmente responsable de que un Ezcribano le haga entender ó le deje creer que están hechas notificaciones suprimidas, porque las notificaciones son deber esclusivo del Escribano, y porque seria materialmente imposible que el Juez verificase en tres ó cuatro mil espedientes si las notificaciones de cada auto se hacian.

Esta sola verificacion insumiria todo el tiempo de los Jueces.

(*Concluirá.*)

Actualidad

El honorable fraile loco del *Fiambre Español*, en su mania de buscar camorra con todo el mundo y mentir á destajo, publica ayer las líneas siguientes:

"*El Plata* dió á conocer ayer que su redactor hallábase ausente.

"Sin que un suelto de la *gacetilla* lo anunciara, se conoció en el acto, por haber invadido esa seccion el fecundo ingenio de *Espumita* que hizo publicar allí párrafos que "El Mercantil" tambien traia.

"Si "El Plata" desea que se le siga teniendo en el aprecio y consideracion que hasta aquí; sino quiere que se le compare con el diario *ex-ortográfico*, y no anhela su pronta desaparicion, como le sucedió á "El Pueblo", cuide un poco mas de rodearse de personas ilustradas, alejando de sus columnas las tonterias, con humo de chiste, que su gacetillero espeta, venga ó nó á cuento."

Debemos prevenir al *Correo Español*, y al fraile loco que lo escribe y dirije, que *Espumita* (que parece haberse convertido en su pesadilla) no ha escrito jamás una línea en el *Plata*, ni en las variedades que han reemplazado sus edictoriales de estos dias, segun él lo asegura, ni en ninguna otra seccion de este estimable cólega.

Si el *Plata* ha transcripto de su cuenta varios sueltos y párrafos del *Mercantil*, sin decir de donde los tomaba, no es culpa nuestra; el cual los creeria dignos de figurar en sus columnas.

Esta salvedad no la hacemos por satisfacer al fraile loco, porque no somos amigos de perder el tiempo. Pero rectificamos esa aseveracion, porque no nos gusta asumir la responsabilidad de trabajos agenos, por brillantes y hermosos que sean, y porque ya varias personas se nos habian acercado preguntandonos si escribiamos las Variedades del *Plata*.

Erto tal vez depende de que ese diario ha publicarlo varios trabajos nuestros, pero no significa formemos parte de la honorable redacion del *Plata*.

A cada cual lo que es suyo.

Ahora, por lo que respecta al fraile loco del *Fiambre Español*, que por su pertinacia en *caernos* parece que quisiera entablar polémica con nosotros, le prevendremos que con él solo discutiremos en el terreno de la chacota, para divertir con sus descalabros y asendereadas paparruchas y pericadas, al honorable público haragan y desocupado.

Los cien mil garifos

Nada han dicho ayer los Mitristas de la apuesta de cien mil pesos á que los provoca el *Mercantil*.

Ya que andan tan garifos asegurando que tienen el triunfo en el bolsillo, ¿porqué desperdician la oportunidad de ganarse *cien mil* granaderos?

Pobres pelagatos!

Las últimas noticias llegadas de la Campaña, los ha postrado completamente.

No saben dondo meterse!
No saben donde meterse!

Pericadas Mitristas

El órgano de los intereses del Alcazar Lírico, narra un hecho bárbaro, en que, segun el tal decidido defensor de los intereses de Charles y Cochelin, el Gefe de Policía á la cabeza del batallon Policial (1800 plazas) se entretuvo en disparar sendos tiros y descargar formidables sablazos, sobre un tal Galeano, ser cristiano é inocente segun la *Nacion*, pero un bandido que atentó contra la vida del Comisario Rosende, segun la Policia.

De los doscientos mil tiros que los soldados de policía descargaron sobre Galeano, y de los doscientos mil sablazos de que dá cuenta la *Nacion*, resulta que el tal Galeano es un Pandailan el de la fosca vista, y un Sanson, todo á un tiempo mientras q' en realidad no és mas q' un bandido, segun se nos dice, que intentó asesinar al Comisario Rosendo y al escribiente, para lograr lo cual enlazó á este último.

De las heridas espantosas que tiene Galvano, segun la *Nacion*, solo existen en realidad una de bala y una contusion de *lomo de machete*, con que fué preciso contener su agresion.

Es bueno que á los hechos sucedidos, es decir, á la venta de la honra argentina de que se ha valido el partido del señor Mitre, no añadan el sucio precedente de la calumnia grosera é ineficaz.

Conténtense cristianamente con meter el rabo entre las piernas, que con hechar cuatro mentirejas para engañar su hundimiento, ni han de echarse un peso en el bolsillo, ni han de destruir el fallo lanzado por el pueblo, ni el Dr. Costa se verá libre ni siquiera, de la persecucion de un solo sábado!

Resultado de las elecciones

CIUDAD

	Mayoria Alsinista	Mayoria Mitrista
Concepcion	331	
Catedral al Sud		127
Balvanera	335	
Catedral al Norte		215
Socorro	15	
Monserrat	25	
Pilar	15	
San Cristobal		26
San Nicolás		35
San Miguel		24
Santa Lucia (nula)		
San Juan Evangelista		61
San Telmo		147
Piedad	42	
Sumas	763	635

RESUMEN

Mayoria Alsinista	763
" Mitrista	635
Resultan en favor de los Alsinistas	128

CAMPAÑA

	Mayoria Alsinista	Mayoria Mitrista
Giles		217
Cañuelas		110
Magdalena		144
Bragado		40
Nueve de Julio		192
25 de Mayo		10
San Pedro		352
Navarro		328
Monte		58
San Martin	91	
Belgrano	137	
Ramallo		150
Rauch		8
Baradero		101
Azul		202
San Antonio de Areco		8
Exaltacion de la Cruz	27	
Chacabuco	299	
Chascomús	10	
Pila		226
Saladillo	157	
Junin	79	
Necochea	302	
Dolores	12	
San Isidro		6
San Fernando		5
Las Conchas	70	
Las Flores	207	
Arrecifes	59	
Ensenada	51	
Salto		130
Quilmes	26	
Barracas al Sud		32
Chivilcoy		110
Ranchos		123
Lobos	123	
San Nicolás	300	
Mercedes	128	
Lujan	161	
Las Heras	51	
Moron	138	
Flores	106	
Lomas de Zamora	44	
Rojas	126	
Cármen de Areco	111	
Merlo	30	
Moreno		24
Pergamino (nula)		
Pilar	27	
San Vicente	138	
Zárate	75	
Matanza		148
Tapalqué		75
General Alvear	117	
Monsalvo (nula)		
Castelli		108
Vecino (nula)		
Tuyú (nula)		
Ayacucho	726	
Tordillo		74
Tandil	215	
	4875	2709
Ciudad	763	735
Total	4090	3344

Como se vé por el escrutinio hecho hoy á las 5 de la tarde, el partido Alsinista está victorioso por 1709 votos.

Garantimos este escrutinio.

El triunfo de la candidatura Alsina está asegurado.

Ecos del dia

Multas—El total de las multas impuestas á los tramways en éstos últimos dias, asciende á cinco mil pesos moneda corriente.

Los miedos de los Mitristas—Los diarios Mitristas vienen llenos de delaciones de grandes y nunca vistas tentativas de conspiraciones, de parto del partido del Doctor Alsina.

El miedo de que está poseido el Redactor de "La Pampa", le hace ver visiones; tan pronto denuncia depósitos espantables de armamentos, que no han existido jamás como conciliábulos atrás de las puertas y en los bosques de Palermo.

El órgano de la difamacion (vulgo la Pampa) delata hasta cosas que dice que no ha visto; pues cuenta que de tres carruages que habia detenidos delante de un Club Alsinista, *creyó* ver que descargaban algunos bultos; personas que iban y venian de los coches del interior del Club.

Tenga cuidado el Redactor de "La Pampa," pues debajo de su cama van á dormir desde esta noche cuatro Alsinistas, que en cuanto se despierte, harán con él un puchero, para presentarlo á la hora del almuerzo, en la mesa del Dr. Alsina.

Sueldos impagos—Aun no han sido abonados los sueldos de la Administracion Provincial, correspondientes al mes de Enero.

Batalla espantable—Ayer á las 6 de la tarde, una Margarita estaba parda en la puerta de un jardin cito en la Calle de Cangallo, cuando á un negro que pasaba, le vinieron las piadosísimas intenciones de darle un pellizco.

El pellizco fué verdaderamente de negro, y la Margarita al sentir tal tenaza que la apretaba tan briosamente, pero el moreno se habia entusiasmado al encontrarse con una carne sólida y abundante prorumpió en descompasados alaridos, que hicieron salir apresuradamente á un Mefistófeles, que amenazaba con tragarse el mundo entero.

A los gritos de ¡ladro! ¡asesini! que elevaba destempladamente y en *crescendo* la Margarita, y á los juramentos y votos del Mefistófeles y á las carcajadas del negro y de los transeuntes, vino un micifus que puso en paz á los combatientes, haciendo entrar adentro á la Margarita, haciendo disparar con su presencia al negro, y llevando á la cañia por desacato á la autoridad al Mefistófeles que se atrevió á insolentarse con su encubrada persona.

Medida higiénica—La Municipalidad ha resuelto disminuir el número de médicos parroquiales, como medida higiénica eficaz para la disminucion del cólera.

Felicitamos á dicha corporacion por tan aceptada medida.

Desertores—Han sido aprendidos algunos de los desertores del cuerpo de Vigilantes, por el Comisario Wright.

Entre ellos se encuentra uno que aregó á sus compañeros, á fin de invitarlos á la sublevacion.

Cédulas hipotecarias—En la Bolsa se prepara un envio considerable de estas cédulas, para Lóndres.

Ferro-carril del Oeste—He aquí unos datos oficiales que son de mucha importancia:

El producto neto de la explotacion del Ferro-Carril del Oeste en 1873 hasta Noviembre del año es el siguiente:

Enero	ps.	m/c.	581591
Febrero	"	"	649[illegible]31
Marzo	"	"	873106
Abril	"	"	538311
Mayo	"	"	309113
Junio	"	"	349955
Julio	"	"	514938
Agosto	"	"	1026936
Setiembre	"	"	1034452
Octubre	"	"	1109095
Noviembre	"	"	1819834
			9105173

Lo pagado por la empresa de este Ferro-carril á los Señores Murrieta, para chancelarles su cuenta monta á pesos m/c. 10655977.

Al S. Don Federico Torromé se ha pagado por facturas mandadas cuyo inporte es de 40000 libras esterlinas ó sean 5,635,000 pesos moneda corriente, la cantidad de 2,559,769 pesos moneda corriente.

Habiendo desembolsado por consiguiente en 1873, la suma de 13,215,753 pesos moneda corriente, y como queda aunque cubrirse la suma de 3,075224 pesos moneda corriente, las salidas en el referido año montan á la suma de pesos moneda corriente 16,290,977.

Las cantidades que á la Empresa del Ferro-carril del Oeste; se le adeudan son:

El Gobierno de la Provincia $ m/c.	3538039
El Gobierno Nacional	318934
La Municipalidad	307289
La Comision de aguas corrientes	65228
Deuda efectiva moneda corriente	6994490

El directorio considera que el producto neto en 1874 será lo nenos de 8,000,000 de pesos moneda corriente.

Banco de la Provincia—Del balance que este banco ha confeccionado correspondiente al mes de de Enero próximo pasado, tomamos lo que sigue:

DEBE

	metálico	m/c.
Suma redonda	39.180,189 83	949,028,839 3
En estos totales están incluidas las partidas siguientes:		
Depósitos particulares á premio	6.984,336 56	469,812,758 2
Id de menores	172,602 55	34,966,110 5
Id comercial	7.912,426 98	14,416,157 2
Id judiciales	120,073 44	105,277,442 6
Id particulares	70,645 18	2.578,928 1¼
Billetes ó metálico en circulacion	7.100,357	
Oficina de c'bio ley de 30 de Junio 1873	3.000,000	
Rentas	70,587	776,472 6
Utilidades de fondos públicos		45,000
Intereses	625 25	
Descuentos	160,724 68	4.095,126

HABER

	metálico	m/c.
Sumas redondas	39.180,189 83	949,018,829 3
En estas cifras están incluidas estas partidas:		
Varios deudores en gestion	421,328 67	25,368,531 7
Edificio Banco	249,436 82	6.653,441 7
Bonos municipales		22.580,000
Letras en depósito	49,612 46	8.342,724
Letras á hipotecas	21.042,169 51	561,272,693 4
Réditos	35,627 61	2.588,349
Existencia	856,267 90	38.087,439 3

El balance correspondiente á la oficina de cambio vá en seguida:

DEBE

	metálico	m/c.
A emision		310,000,000
A conversion	10,740,866 40	

HABER

Por conversion		268,746,660
Por Tesoreria ley 30 de Junio	3.000,000	
Existencia	7.749,866 40	41.253,240
Totales	10.749,866 40	310.000,000

Asesinato—Ha tenido lugar el miércoles, en Moron, el asesinato que á continuacion narramos:

Dos napolitanos amigos, llamado el uno José Saino y el otro Andrés Duca, se hallaban en casa de este último.

La muger de Duca trató de obsequiarles con unas patatas asadas, y el llamado Saino, se resintió porque á él le habia dado una patata menos, y por tan sútil pretesto sacó un rewólver, y disparó sobre Duca, dejándole muerto.

Es de advetir que debia á Duca varios favores, pues hasta le habia pagado el importe de la travesía cuando vino á este pais.

Parece que pasiones que no alcanzamos á penetrar han influido en este crímen.

Aguas corrientes—El movimiento en esta compañia durante el año 1873, ha sido el siguiente:

Servicio á casas particulares sin medidor	$ 2.212,036
Idem idem con medidor	283,422
Idem idem para construccion de edificios	170,000
Idem á aguadores	471,620
Idem á establecimientos públicos	562,678
Utilidades en venta de artefectos	110,050
Total	$ 3.720,568

A DEDUCIR

Gastos generales en todo el año 1873	1.277,802
Beneficio líquido	1,442,666

Aumento—A pedido del Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, el Gobierno de la Nacion ha aumentado la pension que pagan los alumnos internos en dicho establecimiento.

He aquí la resolucion espedida con este motivo:

Buenos Aires, Febrero 3 de 1874.

Visto lo espuesto por el rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, demostrando que las actuales condiciones económicas de esta ciudad hacen insuficiente la pension mensual de catorce pesos fuertes que se cobra á cada alumno pensionista.

El Gobierno resuelve:

Que desde el próximo mes de Marzo inclusive, todo alumno pensionista abone mensualmente diez y seis pesos fuertes.

Comuníquese esta resolucion á quienes corresponda y publíquese en el Boletin oficial.

SARMIENTO
JUAN C. ALBARRACIN.

Ministerio de culto—Ha sido espedido con fecha 5 el siguiente decreto.

Buenos Aires Febrero 5 de 1874

Vista la propuesta del Illmo. Sr. Arzobispo de Buenos Aires.

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1.° Nombrase Comisario Penitenciario del Cabildo Eclesiástico de la Arquidiócesis de Buenos Aires, al Prebiterio D. Exequiel Córdoba.

Art. 2.° Comuniquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO
Juan C Albarracin.

Acusacion—Un cabo de vigilantes se ha presentado al jefe de policia, refiriéndole que estando de fornacion en el cuartel de Lorea, el oficial de su compañia, sin motivo alguno, sacó la espada y lo maltrato brutalmente.

El Gefe de Policia ordenó la instruccion de un sumario para esclarecer este hecho.

Cementerio de la Chacarita—Durante el mes de Enero último se han sepultado en el cementerio de la Chacarita 1102 cadáveres.

De las personas comprendidas en esté numero 624 han fallecido del cólera.

El Leibnitz—El 9 del corriente mes debe salir de nuestro puesto con destino á Amberes, Liverpool y escalas el vapor paquete ingles de este nombre.

La correspondencia se recibe hasta la una y media del dia de su salida en la oficina maritima de correos de la Capitania del puerto.

El Presidente de la República—Ha espedido un decrecto, nombrando miembros de la Comision Nacional de Escuelas á los Dres. D. Pedro Veyera, D, Bonifácio Lastra, D. Jorge Damianoviche, D. Nemecio Rojo, D. Jacobo de I. Pinto.

Por el mismo decreto dispone, que continue la secretaría de dicha Comision á cargo de D. Pedro Quiroga, con el sueldo que le asigna el Presupuesto.

Han sido propuesto—Oficiales auxiliares de la Administracion de Rentas Nacionales Sres. D. Mantin Gonzalez, Luis Romero, Manuel Retoloza.

Damos en seguida el movimiento—de los dementes ocurrido en el Hospicio de las Mercedes en el mes pasado:

Existencia antrior 224, salieron 76, fallecieron 9.

Existencia en esta fecha (31 de Enero) 183.

El résumen general de las piezas lavadas por los mismos dementes es el siguiente.

Del Hosbital General de hombres	22,676 piezas
Del Hospicio de las Mercedes	4277
De la Carcel pública	199
" " Correccional	128
Del Asilo de Mendigos	4,402
Total de piezas	31,582,

Nota—La comision de puentes en la Campaña, ha pasado la siguiente al Gobierno.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia Dr. Leopoldo Balsabilbaso.

La comision de puentes de la Campaña tiene el honor de comunicar á V. S. que para el 1° de Marzo próximo quedarán reparados y prontos para entregarse al servicio público, los siguientes puentes:

Seccion Rojas.
No. 75—Rio Rojas—2.ª clase.
Seccion Arrifes
No. 46—Arroyo Contador, 3ª claser
No. 49—" Burgos, id.
Seccion Ramallo
N. 47—Arroyo Las Hermanas—3a. clase.
Seccion Flores
N. 134—Arroyo Maldonado—3a. clase
Seccion Belgrano
No. 128—Arroyo Medrano—3a. clase.
Seccion Chascomús.
No. 98—Arroyo de los Toldos 3a. clase.
No. 151—Arroyo Valdez id.
No. 122—Arroyo Santa Ana 2a. clase.
Seccion S. Nicolas
N°. 119.—Asroyo del Medio,—1a. clase.
Capilla del Señor
N°. 28—Cañada de la Cruz, 3a. clase.
N°. 16—Arroyo Cortito, id.
Seccion de Chascomús á Fenado
N°. 102—Arrollo Girado—3. clase.
N°. 117—Rio Salado—1a. id.
N°. 58—Arroyo Camasones—[illegible] id.

Dios guarde á V. S.

SEBASTIAN CASARES.
John Coghlan.

Fallecidos del cólera—Hasta las cuatro de la tarde del dia de ayer han fallecido en el municipio *cuatro* personas del cólera morbus.

Metálico—El vapor italiano "Nord América" ha conducido de Cádiz la suma de siete mil quinientos pesos fuertes para una de las casas de comercio de esta ciudad.

Vapor brasilero—Procedente de Montevideo entró ayer al puerto el vapor brasilero *Tajapurú* conduciendo correspondencia y pasajeros.

El Dr. D. Luis Drago—Este distinguido médico y Presidente de nuestro Consejo de Higiene, que cayó enfermo en San Martin, atacado del cólera; se encuentra un poco mas restablecido, habiendo desaparecido, segun se nos asegura, la gravedad del ataque.

El médico encargado de su asistencia el Dr. Aberg.

Fuga—Los señores Viel ex-comerciante introductor y cuya reputacion como quebrador es ya conocida, han fugado en el vapor francés "Danai" que salió el 29 del mes pasado. Dice que lleva un capital regular en letras giradas.

Rejimiento 2 de caballeria—Una gran alarma se produjo esta mañanas en las filas del Rejimiento 2 de caballerías de línea, que acenba de acampar en Palermo despues de su arribo del Paraná.

El Rejimiento estaba en formacion. De pronto seis ú ocho de los soldados empezaron á caerse.

A juzgar por los síntomas que presentaban, el cólera los habia atacado.

Fué llamado inmediatamente el Dr. Doncel, quien los atendió con solicitos cuidados.

El Comandante Maldonado tenia interés en que el Regimiento fuese trasladado de Palermo á otro lugar mas sano.

Se creia que las previsiones que esos soldados habrian sufrido durante tres ó cuatro dias que estuvieron á bordo despues de haber llegado del Paraná, hubiesen influido en las condiciones sanitarias de esos servidores de la pátria.

El Regimiento iba á ser trasladado al cuartel del Retiro.

Muerte en defensa propia—Uno de los vijilantes, dependientes de la comisaria de don Octavio Gonzales, camina á tranquilamente antenoche por una de las calles apartadas, próximas á los corralones del Sud.

Habia obtenido una corta licencia de sus superiores, y se encaminaba hácia su casa á reunirse á su mujer.

De pronto al llegarse á la esquina, le sale al encuentro un hombre llamado Florentino Paez, y conocido por el apodo de *correntino*. Saca un enorme facon y atropellándolo resueltamente, le tira una feróz puñalada, que el vijilante logra evadir con una lijera evolucion del cuerpo.

El vijilante entonces, viendo que aquel salteador lo iba á atacar de nuevo, saca su revólver y le dispara un tiro, hiriéndolo en un brazo

Paez, á pesar de esto, ataca al jendarme con mas violencia, y este se vé en la imperiosa necesidad de desenvainar su machete y herir de una estocada en en el pecho á su antagonista, ocansinándole la muerte.

El vijilante se presentó á la autoridad y dio cuenta clara y detalladamente de este suceso.

El cadáver del correntino fué enviado al depósito fúnebre.

Existen algunas personas que han presenciado el hecho, tal como lo dejamos narrado y que están prontas á prestar declaracion.

Debemos asegurar que Paez, diversas ocasiones habia estado preso por agresiones análogas—y que una vez fué sometido á un sério enjuicamiento.

El vijilante está preso en la Policia.

Proyecto de Ley—No habiendose reunido en número suficiente la Cámara de Diputados de la Provincia para continuar la discucion del presupuesto de la Aministracion, para este año; algunos diputados confeccionaron en las antesalas, el siguiente proyecto de ley; el cual será presentado cuando haya reunido el número suficiente de Diputados para constituir el *Cuorum*.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia han sancionado con fuerza de ley, lo siguiente:

Art. 1.° Queda vijente para el presente año de 1874 el presupuesto y leyes de impuestos sancionados para 1873.

Art. 2.° Comuniquese al P. E.

Ezequiel A. Pereyra—Bonifacio Lastra—José Antonio Terry—Eduardo R. Molina.

Ayer debió reunirse para la consideracion de este proyecto.

Un comisario sumariado—El Goberino de la Provincia ha ordenado antiyer tarde al Sr. Gefe de la Policia, levante una sumaria indigacion, sobre algunos de los hechos que se impatan á D. Octavio Gonzalez.

He aqui la nota que le ha dirijido:

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires Febrero 5 de 1872.

Al Sr. Gefe de Policia.

Habiendo pparecido en el número de hoy del piario "La Politica" dos articulos firmados, el uno por D. J. J. Biedma; y el otro por D. Luis Cerreo, en los que se hacen contrar al Comisario D. Octavio Gonzalez, los gravisimas cargos de haber ofrecido armas á los Clubs politicos y de haber hecho trabajos electorales en favor de uno de los partidos, procederá inmediatamente á levantar una informacion sumaria para la averiguacion correspondiente de aquellos cargos, dando cuenta inmediatamente del resultado.

Dios guarde á Vd.

AMANCIO AICORTA

El Sr. O'Goman, en el acto de recibir esto oficio comisionó al Sr. D. Avelino Adzó, para que llevase á capo los procedimientos de la utoridad.

Navegacion del Bermejo—Han llegado á nuestro puerto abordo de barca *Emma*, dos pequeños vapores destinados á la navegacion del rio Bermejo y costruidos en los Estados Unidos bajo la direccion dnl Sr. Sosa.

De un momento á otro debo llegar otro vapor, que es el mas grande de todos y que mide 125 piés de largo.

Los vapores llegados últimamente miden 2 y 1½ piés de calado; uno de ellos es una lancha á vapor, construida sólidamente y destinada á la conduccion de carga.

En breve se procederá á armarlos y antes de mucho sucaran las aguas del Bermejo, llevando la civilizacion á aquellas ricas rejiones, que hasta hace poco permanecian ignoradas y que gracias á los esfuerzos é ingentes sumas invertidas por la compañia de navegacion del Bermejo, serán en breve una fuente de riquesa incalculable para la república.

Club del Progreso—Un número de miembros de esta asociacion, se ha acercado á la Comision Directiva, pidiendole dé bailes de mascoras en los dias Domingo y Mártes de Carnaval.

Artista para Colon—Con el vapor *Nord América* ha llegado una carta del Sr Ferrari, gerente de la empresa Lirica del Teatro Colon, en la cual dice: estoy tratando con Fancelli la Mariani, y la Waldimann.

"Los precios que me piden son fabulosos, pero si consigo rebajarlos convenientemente, habré hecho una adquision admirable".

Para informar á nuestros lectores del mérito de los artistas anunciados, le dirénos que el tenor José Fancelli, quien canta ahora en el Cairo, es indicado como la mejor voz de tenor que hoy se conoce.

La primera dama soprano Magdalena Mariani cantó el año pasado en la Scala de Milan, en otoño dió la "Aida" con la Fricú en Trieste, y actualmente canta en el principal teatro de Varsovia.

La contralto Maria Waldimann actualmente canta con Fancelli en el Cairo.

Puede pues decirse que son tres celebridades artisticas que dificilmente pueden temer la competencia de otros.

Hospital de hombres—A continuacion publicamos el movimiento de este Hospital durante el mes anterior.

Existencia, 281.
Dementes, 23.
Entradas enfermos, 211.
Dementes, 2.
Salidas, 192.
Dementes, 3.
Muertos, 40.
Dementes, 00.
Existencia que pasa al mes entrante, 260.
Dementes 22.

NOTA—Se han despachado en el referido mes 277 recetas para enfermos que se han tratado fuera del Establecimiento y 512 á las enfermerias de las cárceles que hacen un total de 789 recetas despachadas.

OTRA—Se han recibido tres heridos por tramway, de los cuales, uno falleció, uno salió de alta curado y otro se halla en tratamiento.

Movimiento del puerto—En el dia de ayer no ha habido salidas en nuestro puerto y si solamente una entrada.

Importante nota—La corporacion municipal ha dirijido ayer la siguiente nota:

Febrero 6 de 1874.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia.

La municipalidad de la ciudad lleva abonados gastos por la epidemia, que ascienden á un millon y medio proximamente y adeuda de igual origen una suma considerable.

Como esos pagos los ha hecho con sus recursos ordinarios, que como V. S. le consta no alcanzan ni para satisfacer las necesidades mas indispensables, su situacion financiera ha llegado al estremo de no tener con que pagar ni los sueldos devengados de los empleados nombrados para las actuales circunstancias.

Autorizada como está el gobierno de que V. S. hace parte para emplear hasta la suma de veinte millones de pesos en los gastos que orijine la epidemia en la ciudad y campaña, la comision que presido me ha encargado recabe de él como tengo el honor de hacerlo por intermedio de V. S. la suma de tres millones de pesos para el reembolso de lo gastado, pago de lo que se adeuda y atenciones para ello alcanzare de lo que se gastaro en lo sucesivo.

Una vez terminada la epidemia y cerrada la cuenta respectiva, abierta al comienzo de aquella, será remitida al gobierno con los comprobantes correspondientes.

Dios guarde á V. S.

MIGUEL NAZÁR
B. Llorente
Secretario

Corzo—Los miembros del Club de Flores, en union con la Municipalibad, Empresa del Teatro y vecinos de la calle real, tratan de adornar, con arcos, columnas, banderas, etc. desde Almagro hasta el Hotel Anglo Arjentino, en los 3 dias de Carnaval para que se haga allí el *corso*, en caso de no hacerse nada en la ciudad.

De noche, habrá iluminacion, bailes de máscaras serenatas, comparsas etc. que recorreran la plaza y calles principales.

Nivelacion—La calle del Parque, entre las de Reconquista y Paseo Julio, se ha desempedrado, para levantar en la parte de la ribera, el nivel del pavimento y bajarlo inmediato á la de Reconquista, para facilitar el descenso por esa barranca (como se ha hecho en las de Corrientes, Tucuman y Temple) empedrandose del sistema abovedado.

Lo necesario es para no perjudicar tanto á los propietarios, no bajar excesivamente las veredas, que obliga á colocar varios escalones para entrar á los edificios que quedan en alto.

Lopez Jordan—La *Tribuna* de Montevideo desmiente la noticia de que Lopez Jordan haya sido asesinado por sus mismo compañeros como lo aseguraba un diario de la Uruguay.

Villa Mercedes—Telégamas de última fecha, del Rosario, (Oriental) nos dicen que el cólera decrece notablemente en Mercedes.

Ayer solo hubieron tres defuciones.

La jente continuaba saliendo al campo.

Estadística fúnebre—Publicamos en seguida un estado de la mortalidad del cólera desde el 26 de Diciembre, en que tuvo lugar el primer caso:

Diciembre	26	1
"	27	0
"	28	3
"	29	8
"	30	12
"	31	34
Enero	1	31
"	2	31
"	3	38
"	4	31
"	5	31
"	6	42
"	7	34
"	8	27
"	9	30
"	10	12
"	11	22
"	12	19
"	13	12
"	14	12
"	15	7
"	16	20
"	17	10
"	18	15
"	19	18
"	20	25
"	21	21
"	22	24
"	23	21
"	24	10
"	25	16
"	26	15
"	27	18
"	28	7
"	29	9
"	30	12
Febrero	1	14
"	2	11
"	3	11
Total		679

Presos—En las veinte y cuatro horas anteriores al relevo de la guardia de ayer han sido alojados en el Departamento General de Policia *treinta y dos* individuos de las nacionalidades siguientes:

Argentinos	14
Italianos	7
Españoles	3
Franceses	3
Ingleses	2
Alemanes	1
Chileno	1
Orientales	1
Total	32

La mayor parte de estos han sido remitidos por distintas autoridades del Municipio y sus causas son generalmente sin importacia.

Estado del cólera—José Castro 36 años cólera.
Manuel Santos, 30 id, id.
Maria Lavagé 1 año, id.
Melchor de Grande, 27 id id.

El movimiento de Lazaretos, es el siguiente:

LAZARETO AL NORTE N. 1
Febrero 4 de 1874.
Existencia anterior 10.
Entrados 9.
Defunciones 3.
Curados 1.
Quedan en tratamiento 15.
Total 19.
A. Segui.
V° B°.
L. DEL CASTILLO.

LAZARETO AL NORTE NÚM. 2.
Febrero, 4 de 1874.
Existencia del dia anterior 12
Entrados 1
De alta 00
Fallecieron 2
Quedan en tratamiento 11
Total 13.
A. Segui.
V° B°.
L. DEL CASTILLO.

Seccion Electoral

Ciudad

Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Presidente; Cárlos Casares.
Vice-Presidente 1.°; Antonio Cambaceres.
Vice-Presidente 2.°; Juan J. Montes de Oca.
Tesorero; Eustaquio D. Velez.
Secretarios; Eduardo Madero, Dr. Cárlos Pellegrini, D. José M. Lagos, Cárlos Marenco.

Gran Club Libertad
Presidente; Epifanio Martinez.
Vice-Presidente 1.°; Emilio M. Castro.
Vice Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Nicanor Martinez.
Secretarios; Exequiel Castro, Francisco Uzal, Santiago R. Pilotto, Adolfo Aldao.

Club General Conesa
PARROQUIAL DE SAN JUAN EVANGELISTA
Presidente—Tristan Lascano.
Vice-Presidente—Juan H. Temperley.
Tesorero—Cirilo Villa Monte.
Secretarios—Manuel Sicardi, German Goytia, Eujenio Sicardi.

Comité Electoral Argentino
Vice-Presidente 1.°—Wenceslao Posse.
Vice-Presidente 2.°; Coronel Julio Campos.
Tesorero; Estanislao Frias.
Secretarios; Dr. Cárlos Salas, Samuel Navarro, Márcos Paz, Virgilio Todin.

Electoral
COMISION DIRECTIVA
Presidente; Dr. Leandro N. Alem.
Vice-Presidente; Dr. José M. Corvalan.
Secretarios; Fernando E. Centeno, Roque Saenz Peña.
Tesorero; Julian Martinez.

Parroquial de la C[illegible]al al [illegible]
Presidente; Mariano Escalada.
Vice-Presidente; Dr. Pablo Santillan.
Tesorero; José L. Ocampo.
Secretarios: Daniel Arana, Clodomiro Cordero, Jorge Dupuis, Luis Irigoyen.

Parroquial de San Ignacio
Presidente—Francisco Gimez.
Vice-Presidente; Dr. Miguel Nazar.
Secretarios; Cárlos R. Perez, D. Lucio V. Lopez.
Tesorero; Tomás Lebreton.

Parroquial del Pilar
Presidente—José Ignacio Robles.
Vice Presidente—Antonio Islas.
Vice Presidente 2° —Genaro E. Rua.
Tesorero—Teodoro Medina.
Secretarios; Antonio Cabral (hijo) y Cárlos Sontaga.

Parroquial de Monserrat
Presidente; Felipe Zamora (hijo.)
Vice-Presidente 1.°; Coronel Plácido Lopez
Vice-Presidente 2.°; Dr. Luis Correa Larguia
Tesorero; Cayetano Lastra.
Secretarios; Roque Suarez; José S. Ponce.

Rosario
Presidente; Brigadier General Benjamin Virasoro
Vice-Presidente; Dr. Ramon Figueroa
Secretarios; Dr. Ramon Contreras. Gonzalez del Solar

Comité electoral de Barracas al Sud
President; Juan M. Nunez.
Vice.Presidente; Emilio Fouto.
Tesorero; Manuel A. Esteves (hijo.)
Secretario; Elias Araoz.

Ensenada
Presidente; Juan A. Vilches
Vice-Presidente 1°; Luis Merlo
Vice-Presidente 2°; Pedro Gomez
Secretarios; José Thuaites, Aquiles Baigorrio

Club de los estudiante
Presidente; Lucio V. Lopez.
Vice-Presidente 1.°; Roque S. Peña.
Vice-Presidente 2.°; Félix Amoretti.
Tesorero; Juan José Naon.
Secretarios; Enrique Sanchez. Ricardo Ortega

Parroquial de San Miguel
Presidente; Eugenio Blanco.
Vice-Presidente 1.°; Luis P. Lucena.
Vice-Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Adolfo Mansilla.
Secretarios; Eustaquio Feijoó, Emilio M. Castro

Parroquial de Barracas al Norte
Presidente; Natal T. Torres.
Vice-Presidente; Máximo Gowland.
Secretarios; Domingo Viola, Daniel Solé.

Club Coronel Olavarria
Presidente; Santiago R Pilotto.
Vice-id 1°; B, A. Lopez Fernandez.
Id id 2°; Adolfo Silva.
Secretario; Esamio A Caceres;
Id; Edelmiro Gomez.

Parroquial de San Telmo
Presidente; Gerónimo Uzal.
Vice-Presidente; Adolfo G. Villatte.
Secretarios; Angel Julio Blanco, Rafael Demaria.

Parroquial de San Cristobal.
Presidente; Dr. Miguel Navarro Viola.
Vice-Presidente 1.° Daniel C. Gowland.
Vice-Presidente 2.°; Genaro E. Rua.
Tesorero; Pedro L. Barros.
Secretarios; Santiago R. Piloto, Cayetano J Ugarteche, Luis L. Cerro, Riardoc Gowland

Parroquial del Socorro
Presidente; Coronel Pedro J. Agüero.
Vice-Presidente 1 Mauricio Herrera.
Vice-Presidente 2.; Manuel Rodriguez.
Tesorero; Anatolio Viejo Bueno.
Secretarios; Manuel Martinez, Manuel Salas, Lauro Lagos, Adolfo Morel.

Electoral de la Piedad
Presidente; Angel M. Martinez.
Vice-Presidente; Eduardo Durao.
Tesorero; Bruno Quintana.
Secretarios: Manuel J. Sanábria, Juan M. Romero.

General Lavalle
Presidente: Luis Elordi.
Vice-Presidente; Domingo E. Diana.
Tesorero; Camilo Berdier.
Secretarios; Juan José Araujo, Daniel M. Escalada.
Sub-Secretarios; Angel Silva, Martin Quintana.

Libres del Sud
Presidente; Domingo Gimenez.
Vice-Presidente 1.°; Hipólito H. Gimenez.
Vice-Presidente 2.°; Francisco Lopez.
Tesorero; Agustin Rodriguez.
Secretario: Gavino M. Ardieta.

Correntino
[illegible] Paiva
Vice-Presidente; Ramon Sarachaga
Tesorero; José L. Madariaga
Secretario, Juan Ventura Montaño
Tesorero; Juan G. Muñoz.
Secretarios; Juan M. Jordan, Teod

Merlo
Presidente; Julio Vertiz.
Secretario; Enrique Farelo

Chascomús
Presidente; Nicolás Milani
Vice-Presidente 1°; Francisco Monasterio
Vice-Presidente 2°; Justo Alday
Secretarios; Justo Villanueva, Severo Milani

Moron
Presidente; Miguel Naon.
Vice-Presidente; Serapio P. Villega.
Tesorero; Agustin Silveira.
Secretarios; Miguel M. Casullo, Juan de Bueno.

Quilmes
Presidente; Augusto Otamendi
Vice-Presidente; José Berasategui
Tesorero; Manuel Doroteo Soto
Secretario; Fernando Otamendi

Cañuelas
Presidente; Juan S. Arana.
Vice-Presidene 1°: Manuel Acuña
Vice Presidente 2° Ventura Cano (hijo)
Tesorero; Juan Garcia.
Secretario 1° Tomás Garcia
Secretario 2° Ernesto Acuña.

Las Flores
Presidente; Miguel Plaza Montero.
Vice-Presidente; José M. Rosas.
Secretarios; José M. Paz, José A. Gomez Amancio Gomez.
Tesorero; Mariano Rosas.

Exaltacion de la Cruz
Presidente; José Goitea.
Vice-Presidente; Juan Sorano.
Secretario 1.°; Cárlos Castro.
Secretario 2.°; José Chorroarin.
Tesorero; don José Eufemio Sanchez.

Pila
Presidente; Clotilde Chaves.
Vice-Presidente 1°; Agustin Contreras.
Vice-Presidente 2°; Isabel Martinez.
Tesorero; Ramon Moreyra.
Secretario; Cosme Pieres.
Tesorero; José M. Reina.
Secretarios; José C. Diaz, Ramon Parodi.

Ranchos
Presidente: Juan F. Vivot.
Vice-Presidente; Manuel Miranda.
Secretario; Juan J. Montero.

Arrecifes
Presidente; Justo Saavedra.
Vice-Presidente: Rafael Viñas.
Secretario; Francisco P. Millan, Pedro Lan-

General Alvear
Presidente; Eustaquio Almendros.
Vice-Presidente; Rosario Mendieta.
Secretario; Manuel Barda.

Saladillo
Presidente; Benito J. Galindez.
Vice-Presidente 1°; Federico A. de Toledo.
Vice-Presidente 2°; Juan P. Córdoba.
Tesorero; Juan T. Arauz.

Lomas de Zamora
Presidente; Narciso Araoz.
Vice-Presidente; José M. Flores.
Tesorero: Ramon Isla.
Secretario; Francisco O. Porela (hilo).

Monte
Presidente; [illegible] M. Lopez
Vice-Presiden[illegible]ardo Kelly
Secretarios; José M[illegible]mez, Federico Gomez

San Antonio de Areco
Presidente; Domingo E. Martinez
Vice-Presidente; Dr. Ceferino Lopez
Tesorero; Remigio Ramirez
Secretario; Isidoro Martinez
Tesorero; José Joaquin Arana.

Provincias

Comité del Rio Cuarto
Presidente, Eloy Avila

COMITÉ ELECTORAL DE LA RIOJA.

En vista de los imporantes trabajos que tiene que emprender este Comtité en los Departamentos de Campaña ha resuelto aumentar su personal con los siguientes:

Coronel D. Carlos Brizuela
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Norona (hijo)
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanuea.

Queda, pues, definitivamente instalade el Comité Electoral, de la Rioja, de la manera siguiente.

Presidente.
Dr. D. Felix Luna.
Vic Presidente
Dr. D. Guillermo San Roman.
Tesorero
D. Lorenzo A. Blanco.
Secretarios.
" Francisco V. Bustos.
" Basilio Escalante.
Vocales.
C'nel. D. Carlos Brizuela.
Sargento Mr. D. Marcelino Reyes.
Dr. D. Santiago Gordillo.
" Baltazar Jaramillo.
" Miguel Noroña.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.

Las Heras
Presidente; Juan Zamudio
Vice-Presidente; Salustiano Garcia
Tesorero; Juan Dumont

Rioja

Presidente; Dr. Félix Luna
Vice-Presidente: Dr. Guillermo San Roman
Secretarios; Basilio Escalante, Francisco V. Jus os
Vice-Presidente; Ambrosio Olmos
Secretario: Julian Games

Corrientes

Presidente; Wenceslao Martinez
Vice-Presidente 1°; Francisco C. Mcabe
Vice-Presidente 2°; Tomás B. Apleyard
Secretarios; Lorenzo C. Escobar, Cárlos Faya

Córdoba

Presidente; Inocencio Vazquez
Vice-Presidente 1°; Cárlos Bouqnet

Tucuman

Presidente; Dr. Próspero Garcia
Vice-Presidente 1°; Dr. Arcenio Granillo
Vice-Presidente 2°; Dr. Cárlos M. Valladares
Tesorero. Dr. Atalivar Posse
Secretarios; Dr. Octavio Lobo, Emilio Salas

Catamarca

Presidente; Cipriano Carreras
Vice-Presidente; Gabriel Romay
Secretario; Tomás M. Santa Ana

Campaña

Comité electoral de San Isidro

Presidente; Bernabé Marquez.
Vice-Presidente; Quintin de los Santos.
Secretario; D. Felipe G. Nuñez.
Tesorero; Juan R. Gonzalez.

Mendoza

Presidente; Dr. Manuel A. Saez
Vice-Presidente 1°; Dr. Juan Palma
Vice-Presidente 2°; Benito Guiñazú
Tesorero; José M, Hogos
Secretarios; Modesto Sanchez. Federico Maza

Pilar

Presidente; Domingo Navarre.
Vice-Presidente; Mariano Lopez.
Tesorero; Juan de Dios Piñero.
Secretario; Mateo Piñero.

Giles

Presidonte; Francisco Duberty.
Vice-Presidente; Sotero Galeano.
Tesorero; José M. de Mármol.
Secretario; Roberto Paterson.

Ajó

Presidente; Donato Dadin.
Vice-Presidente; Adolfo Mata.
Tesorero; Isidoro Falco.
Secretario; Cárlos Omar.

Cármen de Areco

Vice-Presidente; Gumesindo Bravo.
Secretario; Pedro F. Ferrer.

9 de Julio

Presidente; Blás Tobal.
Vice-Presidente; Dionicio Lezama.
Tesorero; Doroteo Plott.
Secretario; Emilio Carballeda.

Vice-Presidente; Nicolás Silveira.
Tesorero; José Letamendi.
Secretario 1.°: Antonio C. Plot.
Secretario 2.°; Florencio Robert.

Magdalena

Presidente; José E. Zapiola.
Vice-Presidente; Eusebio Sedaño.
Tesorero; Almaquio Otamendi.
Secretario; Félix Rodriguez.

Rivadavia

Presidente; José F. Paez
Vice-Presidente 1°; Plácido Reinoso
Vice-Presidente 2°; Luis Hunt
Tesorero: Francisco Loray
Secretario 1° Delfin Torres
Pecretario 2° Eulalio Dias

Belgrano

Presidente; Rafael N. Corvalan.
Vice-Presidente; Dario Britos del Pino
Tesorero; Servando Gimeno
Secretario; Manuel J. Muñiz.

Rojas

Presidente Francisco Roca
Vice-Presidente; Máximo Guzman
Secretario; Clodomiro Artalleta

Pergamino

Presidente; Coronel Cruz Gorordo
Vice-Presidente; Honorio Acevedo
Tesorero; Desiderio de la Fuente
Secretarios; Eleuterio G. Gonzalez, Jose Torinni, Abel Mayo.

San Martin

Presidente; Demetrio Marquez
Vice-Presidente; Juan Martin Campos.
Tesorero; Obdulio Marquez
Secretario; Justo Naon

"Autonomista" de la Parroquia de la Concepcion

Presidente; D. Mariano Beascochea.
Vice-Presidente 1.°; D. Pililiano Beascochea.
Vice-Presidente 2.°; D. Alfonso Demaria.
Secretarios; Francisco Uzal, Mariano Espuna, Julio S. Dantas, Damazo F. Milan.
Tesorero; Adolfo Bunge.

Lujan

Presidente: Dr. José Maria Real
Vice-Presidente; D. Francisco Ca
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Noreña.
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva.

Lo que pongo en conocimiento por encargado r. Presidente.
Rioja, Julio 22 de 1873.

Francisco Vicente Bustos.

Comité Electoral Alsinista de Junin

Presidente
José R. Rojo
Vice
Luis Saavedra
Tesorero
Santiago Basso
Secretario
Agustin Roca
Vocales
Teniente Coronel Don Zacarias Supisiche
Sargento Mayor " Floro L Vega
" Eduardo Siurano
" Luis Suarez
" Rafael Garcia
" Adrian Echavarria
" Antonio Fimoti

Juventud de Rosario

Presidente: Angel Sastre
Vice-Presidente; Eloy Palacios
Secretario; Pedro A. Sanchez.

Chivilcoy

Presidente; Eugenio C. Diaz.
Vice-Presidente 1.°; Eloy L. Puez.
Vice-Presidente 2.°; Pastor Miranda.

Zárate

Presidente; Estanislao Latorre.
Vice-Presidente; Gervacio Copelo.
Tesorero; Manuel M. de Lotorre.
Secretarios; Francisco Silvano, Angel Caldeon de lar Barca.

Dolores

Presidente; Cipriano Muñoz.
Vice-Presidente; Eduardo A. Recavarren.
Secretario. Romualdo G. Salinas.
Id Mariano Etcheverry.

Telégrafo Comercial

Bolsa de Comercio

Las operaciones de fondos públicos de 6 p% de entaanual 1 p% de amortizacion trimestral empezaron á la hora de co stumbre no da dos. nd re s

6000	Febrero 4	81
40000	,,	

Vencimientos 5,000 patacones.
En cédulas hipotecarias se anotó:

Série A.	5000	al contado	86 ½
« «	5000	«	«
« «	10000	«	«
« «	10000	« «	«
« «	30000	Enero 30	½
« «	45000	« 31	«
" "	0000	"	
" "	5000	"	
" "	30000	"	
" "	10000	"	
" "	10000	,,	
" "	10000	"	
" "	20000	"	
" "	10000	"	
" "	30000	"	
« «	10	"	
" "	10000	"	
« «	10000	"	
« «	10000	«	«
« «	10000	«	«
« «	10000	«	«
« «	10000	«	« ¾
« «	2000	«	«
" "	3500	" "	86
" "	10000	" "	"
" "	2000	" "	"
" "	6200	" "	"
" "	10000	" "	"
" "	10000	" "	85
« «	10000	« «	«
« «	10000	« «	«
« «	10000	« «	«

Los cambios sobre Europa siguen cotizándose como sigue:

Amberes	24
Francia	
Génova	
Inglaterra	49 1/8
Rio Janeiro	30,600 á 750

Cambio de Montevideo á la par.

Diversiones públicas

TEATRO DE FLORES

COMPAÑIA DE ZARZUELA

9.° Funcion de abono

El Domingo 8 de Febrero

La zarzuela en dos actos

ENTRE MI MUGER

y el negro

Y el juego cómico en un acto:

UN CABALLERO

PARTICULAR

A las 8 en punto.

Despues de la representacion, gran baile de máscaras.

OPERA

Gran baile de máscaras

El Sábado 7 y Domingo 8 de Febrero.
El Sábado dará principio á las 10 de la noche y terminará á las 4 de la mañana.
El Domingo á las 11 despues de la representacion, terminando á las 4 de la mañana.
NOTA—Los tramways saldrán sin falta de la plaza Victoria á Flores.
Al terminarse el baile en las dos noches habrá un tren de Ferro-Carril y tramways á la disposicion de los concurrentes.
Entrada para caballeros 30 ps.
Señoritas gratis.
Palcos principales 100.

BANCOS

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Se paga

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista........................ 6 p%
A plazo fijo de 39 dias........... 8 "
" " 60 dias........... 9 "
" " 90 dias........... 9 "
A plazo mayor será convencional.

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente...15 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito

Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viageros como para compra de mercaderias, cobrándose comision solamente sobre las cantidades usadas.
Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.
Buenos Aires 1° de Noviembre de 1873.
Secretario.

El Banco Mercantil

DEL

RIO DE LA PLATA (limitado)

Capital autorizado.... £ 1.500,000
Capital suscrito...... " 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Sres. D Samuel B. Hale.
" D Ambrosio B. Lezica.
" D Cárlos P. Lumb.
" D A. U Mackinlay.

Desde la fecha la tasa de los intereses será como sigue:
SE COBRA—En cuenta corriente á la vs á 4 p%
Con 15 dias de aviso...... 8 "
A plazo fijo de 60 dias..... 7 "
" " 90 "..... 8 "

Se cobra en cuenta corriente: 15 p% anual:
Sedescuentan letras á precios convencionales.
Se compran letras de cambio al precio corriente.
Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.
Se danletras de cambio sobre Lóndres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del „Natrional Bank„ en Irlanda; y del „British" tinen la Bank„ en Escocia; sobre Paris; Burdees, Amveres Génova. Berlin, Hamburgo, Ams ordam Madrid y todas las sucursales del „Banco Natrional" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York Montreal y todas las sucursales del „Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de „Chartred Mercantile Bank of India, London and China, "Hong. y tambien sobre todas las principales diudades de Europa.
Se dan letras circulares para viajantes.
Se dan cartas de crédito sobre la casa Matriz en Lóndres.
Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.
Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.
Los que precisan remitir ó traer dinero d- Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóntres, del National Bank en Irlanda y de los oaoro dgentes, cartas de crédito pagaderas en esta csuro baio del dia:
Para la lista completa de los agentes. ocúrrase alescritorio del Banco.
Buenos Aires Julio 1 de 1873.
F. Wanklin
Director Gerente.

Avisos nuevos

A cuatro ps. el franco

Obras en frances de Fenelon, Chauteaubriand, Thiers, Sue, Dumas, Malot, Sand, About, Berthet, Sauvestre, y muchos otros, Potosí 103.
e6-3p

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se hace saber á D. Francisco San Martin, que habiendose presentado por la Secretaria del que suscribe, D. Guillermo Guigliente pidiendo la posecion de un terreno valdio que en sociedad con D. José Corote y D. Mariano Ranos compraron á dicho San Martin en Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro ante el Escribano D. Mariano Cabrál el Juzgado ha ordenado se exivan los titulos que acrediten la propiedad invocada con citasion de aquel —Buenos Aires Febrero 5 de 1874—**Faustino Miñones.**
67-3p

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Wenceslao Pachco, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. José Calo, á efeoto de que comparezcan á la sala de despacho de S. S. y oficina á cargo del que suscribe el dia Viernes trece del corriente á la una, con el objeto de tomar en consideracion la solicitud presentada por el Sr. José Calo, promoviendo juicio de espera y quizas proveer lo que coresponda.—Buenos Aires 5 de Febrero de 1874 Escribano Secretario—**Manuel Llames Lusz.**
e7-6p-

GRAN

Guia general

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

Lo mas completo que existe

Todas las direcciones de este pais

Indispensable al comercio

Datos de mucha importancia para todos

Unico punto donde se vende: calle San Martin 67 (altos.)

Precio mny insignificante

NOTA—Como ha comprado algunos ejemplares el gerente del diario "La República," cumplimos con decir igualmente en la calle Belgrano 126.

LOS SUSCRITORES

DE LA

Guia general

DEL COMERCIO

Debiendo salir infaliblemento esta publicacion el Lúnes 26 del corriente y siendo numerosos los suscritores de ella, como así mismo no pudiéndose repartir los ejemplares suscritos sino en 4 ó 5 dias por lo menos, aunque hay bastantes empleados que se ocupan en ella, rogamos á nuestros favorecedores tengan á bien mandarla buscar á la calle San Martin, 67 (altos,) si es que no quieren recibirla con algun atraso.
La Empresa.

!Dinero!
¡Dinero!
¡Dinero!

Se coloca en hipoteca la cantidad que se quiera en la calle de Rivadavia núm. 75 (altos)
Mauricio C. Olivera.
N 594. e 1.o pm.

Libreta perdida. Se ha perdido una del Banco de la Provincia conteniendo seis mil pesos pertenecientes á D. Juan Antonio Fraschetta el que la entregue en la Calle Reconquista No. 140 se le dará una buena gratificacion. e20 30p

CAMPOS

EN LA

REPUBLICA ORIENTAL

DEL URUGUAY

PREVENCION.

Los abajo firmados, como herederos de D. Manuel Freyre, declaramos, que, protestamos y no reconocemos venta ó contrato hecho sin nuestro consentimiento, de los campos llamados "Rincon del Espinillo" en la República Oriental del Uruguay.
Buenos Aires, Enero de 1874.

José Fuentes.
Isabel Fuentes.
Dolores Blanco de Kelly.
Cármen Blanco.
Abraham Blanco.
Rosa Fuentes.
Rafael S. Fuentes.
Mercedes Fuentes.
Juana Fuentes.
e16 20 Lorenzo Fuentes.

LA

PROBIDAD

COMPAÑIA ARGENTINA

E

SEGUROS

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria de accionistas, se cita nuevamente para el Juéves 22 del corriente á la una de la tarde; previniéndose que de conformidad con el artíenlo 37 de los Estatutos, esta vez tendrá lugar con cualquier número do accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 14 de 1874.

Bernardo de Irigoyen

Presidente del Consejo de Administracion

Ventura Cardenas.

Director general

Historia de Belgrano,

por Mitre, 20 ps. Biografia del General Arjentino D. Juan Lavalle, biografia del Brigadier General D. Miguel Estanislao Soler, por Lacasa.—Potosí 103. e-29 3-p.

Se compra toda clase

de libros en francés, inglés, aleman, italiano, portugues, latin, Potosí 103.

Antídoto

CONTRA EL CÓLERA

Del Dr. D'Haucourt.
Este antídoto es el mas recomendado pues ha sido descubierto en el Asia y esperimentado en la Africa portugesa Angola L. Ehomé Leande donde el flajelo se cierne con mas rigos, La personas que lo han tomado son saluadas de este flajelo.
Se vende en la calle de Parque núm 45 donde recibe consultas de las 3½ á las 6 de la tarde.
617 5-30 p v 5f.

REMATES

P. Escalante

DE LOS HERMOSOS

CAMPOS DEL SUD

CON NUEVE POBLACIONES

UTILES Y HACIENDAS

Del gran Establecimiento

Los Nogales

Perteneciente al señor don Juan Brown Macwell, antes del señor don Tomás Gowland

Situado en la parte mas linda del Partido de—

RANCHOS

como á 30 cuadras de la Estacion

Campo flor

Aguadas y pastos permanentes

LAS HACIENDAS

son todas eria fina

Venderemos todo en detalle en el mismo

ESTABLECIMIENTO

AL MEJOR POSTOR

Y AL

CONTADO

El Lunes 9

DE

FEBRERO

á las dos

DE LA TARDE

Daré principio á la venta del mencionado establecimiento, con las condiciones espresadas y cuyo detalle es como sigue:

Estancia principal

El campo se compone de una legua y sesenta cuadras de otra, todo flor, pastos y aguadas permanentes, la poblacion es de una casa con 4 habitaciones de material, todas las piezas de 7 varas por 5 cada una, cocina etc, etc, dos departamentos para peones, estos techos de ripia, po ntc.
varas galpon para carneros finos, que mide 60 y tec de largo por 16 de ancho, todo de material Siho de ripia.
,zeogue 16 cuadras alambrado en las que hay 4 de alfafar, 3 id montes de nogales y paraisos, frutas etc y resto de potrero.
Mas 9 puestos, 7 de ellos de material y techo de ripia y dos de ranchos cada uno con su corral, ienzos de madera, bebidas etc. y es cada uno epartido las haciendas.

Hacienda lanar

10,000 ovejas mestizas finas, 10 carneros padres sangre pura Negreti y Rambo ullet, Lizesterz, 300 borregos de la misma raza.

Hacienda vacuna

500 cabezas ganado vacuno mestizo talquino.

Yeguarizo

50 á 60 yeguas, 25 caballos de servicio.

A los interesados

El tren sale á las 8 y 5 de la Estacion Lima y á las 8 y 25 de la Plaza Constitucion y en la Estacion Ranchos habrá carruajes para conducir á los Srs. interesados al lugar del remate, donde se les obsequiará con un buen almuerzo y en el mismo establecimiento se han preparado alojamiento suficientes para que los compradores no sufran ninguna clase de incomodidades para el recibo de lo que puedan comprar.

Comodidad

Avisamos á toda persona que deseo visitar el establecimiento antes del dia el remate. puede hacerlo pasando por nuestro escritorio calle San Martin 154, donde les daremos carta órden; y serán conducidos en carruajes de la Estacion Ranchos al Establecimiento y allí despues de poderlo visitar bien recibirán cómodo alojamiento.
Ahora solo recomendamos á los Sres dueños de establecimientos de campo no pierdan la ocasion de comprar ese importante establecimiento, que tanto que la importancia de la tierra como por la calidad de las haciendas se hace uno de los establecimientos importantes y que no deben perder la ocasion de comprar.
Mas pormenores á nuestro escritorio calle San Martin núm. 154.
e16 vf9

Por los mismos

ASOMBROSA REALIDAD

PARA PADRES DE FAMILIA

Para el que se quiera

ASEGURARSE DE FORTUNA

EN UNA PALABRA

PARA TODOS

En venta particular

En nuestra casa Bolívar núm. 76

¡ATENCION!

Magnificos terrenos situados á 15 cuadras de la Estacion Temperley al Este.
El terreno mas dominante de todo Lomas de 10, 20 30, 40, 50 voras de frente, por 150 de fondo y otros de 150 de trente, por 232 de fondo.
A razon de 12 reales es la vara cuadrada.
Y pagaderos á plazos comodos como quieran los compradores. Estos terrenos linda con grandes edificios, como los señores Bello Molina, Correa Shultz, y otros.
Pueden los compradores hacerse de un lindo terreno ya sea para casa de campo quintas, fábricas, chacras para cualquier destino.
Hay lote para todo lo que se quiera!
NOTA—Estamos seguros que en pocos dias volara todo asi pues pedimos á los interesados pasen por nuestra casa lo mas pronto posible, para ver planos é informarse bien de todo lo que ofresemos en venta.

A. Bullrich y Cia.

A la Floresta

A la Floresta

EL MAS IMPORTANTE

DE TODOS LOS REMATES

El Domingo 8 de Febrero

A LA UNA EN PUNTO

8 MANZANAS

DE LOS MEJOR

Venta

LA MAS LIBERAL

Sin limitacion alguna

POR LO QUE DEN

PARA POBRES

Para ricos

Tierra perfectamente fraccionada, con calles abiertas, abovedadas, cercadas con tirantillos de pino de tea y alambradas.

PLANO APROBADO

POR LA

MUNICIPALIDAD

DE

FLORES

Dos frentes á la via férrea y calles de ancho de 20 varas por cada lado.
600 varas de frente á la gran calle de Rivadavia.
¡OJO! á 200 varas tan solo de la Estacion Floresta, al Oeste ¡OJO!
Los terrenos mas altos de aquella localidad y el agua mas rica que la de algibe.
Esta magnífica propiedad de los señores Arraga y Figueroa; es la que sin falta remataremos el Domingo ocho de Febrero á la una de la tarde.

Creemos con franqueza no exagerar, al decir al público que los terrenos que rematamos son sin rival en aquella localidad, tanto por su altura, como por su posicion, calidad de tierra fertilísima, agua como la mejor que puede apetecerse. Vecindario inmejorable y su posicion como campo es inmejorable y su posicion como campo es un verdadero recreo, y lo mejor que por poca plata se tiene como salvarse de la epidemia, librándose así de tener que pagar fuertes sumas por alquileres.
Podemos garantir que el tramway asi como el macadam estará allí dentro de muy poco. El gran establecimiento de educacion del señor Junior en breve dará principio y segun sabemos será digno de admirar, nada pues faltará á los padres de familia.
Muchas personas conocidas han querido comprar para inmediatamente edificar, pero se ha preferido la venta en remate—A la Floresta, pues el 8 de Febrero, que todos quedarán contentos,—habrá tren gratis que saldrá del Parque á las 12 y 40 minutos, parando en todas las estaciones hasta el local del remate. Los concurrentes estarán con toda comodidad, pues al efecto se han mandado preparar grandes carpas con cómodos asientos, donde se refrescará la concurrencia con cerveza escogida.
Por planos y boletos de tren á nuestra casa Potosí número 70.
NOTA—Las condiciones de la venta, se estipularán en el acto del remate, pudiendo asegurar desde ya que ellas serán cómodas para los compradores.
En la plaza de Flores habrá carruages con una banderola colorada, para conducir los interesados que vayan paro el tramway.

Hidalgo, Torres

Al Público

(PERMANENTE)

No anunciaremos remates de casas á terrenos de particulares que no sean, bien al mas alto precio ó mencionando el precio de dos terceras partes, arreglado á su valor.
De este modo los interesados asistirán á nuestros remates sabiendo que comprarán al mas alto precio ó á mejorar la base de las dos terceras partes que se hallan mencionadas.

Por los mismos

Núm. 5593

JUDICIAL

EN MORON

MUY LINDO TERRENO

Y CENTRALISIMO

CONTIGUO A LA ESTACION

El terreno se compone de 100 varas de frente al Norte, por 70 de fondo al Sud, calle de Rivadavia entre Branzen y 25 de Mayo, se venderá fraccionada ó en un solo lote.
Tasacion ps. 2000 $ vara de frente 2/3 partes ps. 1332, vale 4000.
De órden del Sr. Juez, doctor don Luis Belaustegui y perteneciente á la testamentaria de don Alejo Santos de Latorre.

EL DOMINGO 1°

De Marzo

A LAS 12 EN PUNTO DEL DIA

Realizamos la venta de un buen terreno, y como se vé está central y tasado sumamente bajo.
Por planos y otros informes á nuestra casa de remtes y comisiones, Bolivar núm. 76.

Por los mismos

Núm. 5594.

Judicial

Importantísimo

Como para hacer buen negocio

FIJARSE

Una casa perfectamente edificada, nueva, flamante, formando esquina en 13 varas 50 cent. á la calle de Venezuela, por 17 varas 50 cent. á la de Pichincha, 6 lindas piezas, pisos de madera y baldozas, maderas duras y todo en perfecto estado como para obtener una buena renta.
La tasacion y base de venta s n: ps. 96,000 m/c., en ladrillo hay mas de 50,00fi.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á una ejecucion.

El Domingo 15 del corriente

A la 1 en punto

Realizaremos la venta de esta linda esquina previniendo que se ha hecho una rebaja de ps. 100,000 m/c., oara dar facilidad á su venta, por pedido de los interesados, así pues el que no asista á este remate creo no asistirá á ninguno.
No habrá ganga igual.
Por otros informes á nuestra casa de remates y comisiones, Bolivar 76.

Por los mismos

EN EL PATIO

DE NUESTRA CASA CALLE BOLIVAR 76

Remate semanal

Carro y caballos,
Bancos de escuela,
20 cajones fósforos de cera,
Un dockar nuevo,
Cuadros al óleo,
Toldos de patio,

Casimires y merinos,
Existencia de un café,
50 puertas y ventanas nuevas.

El miércoles 11 de Febrero á las 12 del dia se pondra á venderse, al mas alto precio y de contado.
NOTA:—No admitimos artículos para vender á precio fijo, se adelanta dinero por los que quieran vender.

Al mismo tiempo

Algunos pájares de Australia y la Gran China.

Núm. 5591.

EN MORON

DE UNA CASA

ESQUINA

A tres cuadras de la Estacion

AL OESTE

SOBRE LA VIA

Y una doblando

AL NORTE

AL MAS ALTO PRECIO

De orden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.
El Domingo 1° de Marzo á las 2 de la tarde Ejecucion contra D. Benedito Angelo y dice la obligacion: "Al mejor postor y sin mas tasacion ni tramite alguno, pues renuncia terminante á todo lo lo que determine la ley del juicio ejecutivo y demas que le favorezca.

Que tal pues

A COMPRAR

PICHINCHA

El terreno se compone de 45 varas de frente á la Calle constitucion y 40 á la otra, Rauch y á otro costado 58 id.
Edificio!—Esquina trastienda con armazon, 6 piezas mas de material, todo casi nuevo, pozo, cocina, letrina.
Pues, caballeros, no faltar á este remate que pocas veces se proporciona una venta con estas condiciones en pueblos como el do Moron, puede verse todos los dias.
Escrituras corrientes, por mas pormenores al Escritorio Bolivar 76.

Por los mismos

Núm. 5592.

¡En Moron!

Judicial

Terreno formando esquina, frente al edificio del remate núm. 5591. De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez.

AL MAS

ALTO PRECIO

37 varas de frente

59 á la otra y 70 varas

En las mismas condiciones que el anterior y dividido en lotes. El Domingo 1°. de Marzo á las 2 de la tarde á una ejecucion contra don Benedicto Angelo.

No faltar tampoco á este remate

Aurelio Luna

EN EL PUEBLO

De Chivilcoy

IMPORTANTE REMATE

De un hermoso campo situado en el Partido de Chacabuco.

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco.

El Domingo 8 de Febrero próximo á las cuatro en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado un medio lote de campo perteneciente á la Testamentaria de D. Juan Escarte, cuyos detalles son los siguientes:
Este hermoso campo está situado en el camino que vá de Chivilcoy á Chabuco por donde va pasar el ramal de ferrocarril proyectado á este último punto,—El paraje de su ubicacion, es muy conocida, su estacion se compone de 100 cuadras cuadradas;—linda por el Este y Norte con el valioso Establecimiento de D. Manuel Lozano, por el Oeste con las hermosas fincas de los señores Juan Caranueva y Juan Sintas, y por el Sur con otro medio lote de propiedad de la misma Testamentaria. Su tasacion hecha sumamente baja, y antes de la suba de los campos, es de 25,000 $ m/c., por cuya razon no se admitirá oferta que no exeda de dicha tasacion. El remate tendrá lugar el dia y hora indicado, en el pueblo de Chivilcoy, en el "Hotel Español" de D. Manuel Braviola, conocida por de Echaide Donde estará la bandera.
Las escrituras, se otorgarán al comprador previa oblacion en el Banco Provincial del importe de la venta.—Por mas informes, al escribano D. Cárlos A. Fajardo y al rematador en Chivilcoy, y en—Buenos Aires, al Escribano Secretario D. Alejandro Miñones.

Seccion Judicial

Se hace saber á Don Antonio Augusto Villeroud, durante cinco dias, la siguiente providencia recaida en nu escrito de D. Pedro Crespo, pidiendo testimonio de la escritura de un terreno ubicado en Barracas al Norte Calle sola, que este compró á aquel el año 1852.—"Enero 18 de 1874.—Teniéndosele por parte y devolviéndole el poder, dése el testimonio con citacion.—Pardo" —Buenos Aires, Enero 29 1874—**L. M. Gonzales.**
Escribano Secretario 5pf31

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernández, se hace saber á D. Juan Labourdette, el auto recaido en el espediente que contra él y D. Francisco Martinez sigue D. Federico Garrigós sobre rescicion de un contrato y cobro de alquileres, el cual dice así.—"Buenos Aires, Enero 29 de 1874—Por lo que resulta del precedente certificado y de acuerdo con lo pedido á f33, se declara rebelde á D. Juan Labourdette debiendo entenderse las ulteriores providencias con los estrados del Juzgado y hágasele saber la presente por edictos y términos de tres dias, sino pudiese ser notificado en persona—Garcia Fernandez."—Buenos Aires, Euero 29 de 1874—**Juan E. Coronado.**
E 30 v2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se hace saber á D. Juan Cruz Hormaoche comparesca por la oficina del infrascripto dentro del término de tres dias á efecto de hacer una manifestacion en los autos promovidos por don Juan A. Wilches contra Dª. Juana Natividad Morales de Otazú por cobro de bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Octubre 27 de 1873.—*Julian Byron.*—Secretario.

Por disposicion de señor Juez de Comercio Doctor Enrique Martinez se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formando á Don Juan Mo Riviere, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio, Don Teodoro Sommer los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1519 del Codigo de comercio, previniendose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1561 del mismo Codigo, no se pueden hacer pagos ni entregas leefectos al fallecido so pena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene átodas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hogan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario Don Angel Blaye en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Enero 29 de 1874—**Angel Julio Blanco**—Perú 120.
e6-8p

Se hace saber por el término de 8 dias, á todos los acreedores de la testamentaria de D. Pedro Bertiller, que habiendo presentádose en el espediente seguido por D. Juan Caviglia contra la citada testamentaria sobre cobro hipotecario de pesos, escrito siguiente 'Buenos Aires, Octubre 6 de 1873' Señor Juez de 1ª Instancia Dalmiro Alsina, en representacion de D. Gaviglia, en el espediente ejecutivo seguido contra la testamentaria de D. Pedro Bertiller, á vd como mas haya lugar digo:—Que habiendosé practicado ya por el actuario la liquidacion ordenada por Vs. en el auto f24 vuelta, y aceptada por los interesados; se ha de servir el Juzgado prestarle su aprobacion. El precio de venta de la finca ejecutada que fué de setenta y seis mil pesos m/c (76,000) fué depositado en el Banco de la Provincia, y se halla reducido hoy á setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/c por el pago hecho del derecho de pregoneria, de mil ciento cuarenta y tres pesos m/c f104 vuelta. Segun la liquidacion practicada de hono arios, costos y costas, estas han ascendido á la suma de trece mil trecientos treinta y siete pesos m/c 13, 337, que deben deducirse de la existencia actual en el Banco de la Provincia, igual á $ 74, 857. De modo que deducidos dichos 13,337 Resta la suma liquida de pesos 61,520. (setenta y un mil quinientos veinte pesos m/c) como segun el referido auto del Juzgado, deben entregarse al actor Caviglia la mitad remanente liquido del precio de la finca ejecutada, deducidas los honorarios costos y costas, y ese remanento es de 61, 520 $ m/c su mitad que corresponde á Caviglia, es de treinta mil setecientos sesenta pesos m/c 30,730: Como representante de este y del Dr. Pirán, su anterior apoderado, con poderes bastantes para percibir que he acompañado y corren en autos, debo hacer presente á usted á fin de evitar trámites, que en la liquidacion de honorarios y costas figuran las siguientes sumas que debo tambien percibir por papel sellado, parte de Caviglia 254; $ honorarios del Dr. Parán 200 ps. honorarios mios 300 pesos total 754 pesos setecientos cincuenta y cuatro pesos m/c que unidos á la suma de treinta mil setecientos sesenta pesos que deben entregarse á Caviglia ror cuenta del capital ó intereses, forman un total de treinta y un mil quinientos catorce pesos m/c 31, 514; por cuya suma pido á Vs se sirva ordenar se libre oficio al Banco de la Provincia para que me sea entregada con intervencion del actuario. Por tanto á VS. suplico se digne proceder en todo como solicito que es justicia. Sr. Dalmiro Alsina el señor Juez de Primera Instancia en lo civil, proveyó lo siguiente "Buenos Aires Octubre 15 de 1883. Atento lo que se espresó dejasé sin efecto la providencia f143 vuelta que ordena la verificacion de la liquidacion que se hace en el escrito foja 142 y en su consecuencia, manifiesten todos los interesados en la liquidacion f. 139, si estan ó no conformes con lo que pide en el estado escrito f142 del acredor Caviglia, y vuelva al despacho, Garcia Fernandez" Lo que se les notifica por medio de presen edicto, para que comparezcan dentro del plazo de seis dias á deducir sus acciones en enforma; bajo á percibimiento de ordenarse la entrega solicitada.
Buenos Aires, Enero 30 de 1874—**Natalio A. Ponce**—Escribano público.
e6-8 p.

Juzgado de Paz de san Nicolas de Bari—Por el presente se cita á Doña Maria Balsac á fin de que dentro del término de tres dias se presente en este juzgado á enterarse de 1 cuenta de venta de los muebles de su pertenencia que han sido vendidos en remate publico por demanda ejecutiva seguida por Eugenio Soria bajo apercibimiento de darse por aprobada dicha cuenta.—Buenos Aires Febrero 5 de 1874.—**Federico Iriarte** Juez de Paz.
e6-24

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Jorge Echeverria se cita llama y emplaza, por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á Doña Dorotea Banisnneos á efecto de que comparezca por ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo á tomar la intervencion que le corresponda en la testamentaria de Doña Luisa Serna bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires 6 de Febrero 1874.—**Maximo Lusuriaga.**—Escribano publico.
e6-15p

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Eulojio Blanco se hace saber á todos los acreedores del concurso de D. Juan Napoleon que el estado de graduacion presentado por el sindic se halla depositado en la oficina del infrascripto por el término de 15 dias á fin de poder ser inspeccionado por quienes le interese—Buenos Aires, Octubre 11 de 1873—**Juan Gonzalez**
e 6-15 p

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, ha dispuesto quo se cite á D. Miguel Fontane por medio del presente y por el término de tres dias á fin de que comparezca á estar á derecho en los autos que sigue en representacion de D. Juan Requida y otras contratas contra los señores Alberg y Richberg, por cobro y deberes á constituir domicilio legal bajo apercibimiento de seguirsele la causa en su rebeldia—Buenos Aires Noviembre 17 de 1873—**Manuel Lacasa.**
e 6-2p.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Salvador Maria del Carril, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Alejo Céspedes y su hija Julia Céspedes, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Enero 29 de 1874—
Gregorio Ruiz
Escribano Publico y secretario—
Defensa 72. e31 p 30

Herederos ó acreedores de D. Antonio Sanguinetti y de Da. Catalina Sacalugan.
El señor Juez de primera Instancia Dr. D. Aurelio Prado, ha dispuesto se cita llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Sanguinetti y de Da. Catalina Sacaluga, para que en el término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, por intermedio del que firma á deducir sus acciones bajo el apercibimiento que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 27 de 1874 —**Nemecio Sanoletti.**
e29-30p

Por disposicion del señor Jue de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á D. Francisco Martinez, el auto recaido en el espediente seguido contra él y D. Juan Labourdette, por D. Federico Garrigós sobre rescicion de un contrato y cobro de alquileres,—el cual dice asi: Buenos Aires, Enero 19 de 1874— Por lo que resulta del precedente certificado del autuario y de acuerdo con lo pedido á f28, declara rebelde á D. Francisco Martinez, debiendo entenderse las alteriores providencias con los Estrados del Juzgado, y hágasele saber la presente por edictos y término de tres dias, en dos diarios, sino pudiese ser notificado en persona—Garcia Fernandez—Buenos Aires, Enero 28 de 1874 —**Juan E. Coronado.**
e29-3p

De órden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, por el término de 30 dias á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan A. Rossi, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Enero 19 1874 **Juan E. Coronado.**
e21-30p.

Por resolucion de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de los conyugues D. Romano Lejas y Da. Maria D. Valmaceda para que en el perentorio término de trenta dias contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á hacer valer sus derechos, ya sean como herederos ó acredores, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Mercedes, Enero 24 de 1874.—**José Higinio Solveyra.**
e27-30p

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Wenceslao Pacheco se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Eduarda Lauron, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Señoria por intermedio de la secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Diciembre 4 de 1873—Defensa 74—**Alejandro Miñones.**
576 d.18v18 E74

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Harbin á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina de Escribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1873.—**Clodomiro Gallardo.**
899 D2 30pv4fb

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Don Wuenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Salvadora Fernanda Lurbé, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado del S. S. y Secretario á cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Diciembre 4 de 1873. **Manuel Llanes Olivera.**
d 10 v10 fb

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco á cita, llama y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos los bienes quedados por muerte de D. Lucio Rivas á fin de que dentro del término de treinta dias comparezca ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
507 d2-30p-v6-fb

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Eusebia Silva, para que dentro del término de treinta dias de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones, por si, ó apoderado en forma, ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873. **Manuel Llanes Oliver.** Escribano Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes qnedados por fallecimiento de D. Pedro Burgos ya sean como herederos ó acreedores para que el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S S y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Perez Gomar.
Buenos Aires Diciembre 8 de 1873.
530 e 603p v14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor don Amancio Pardo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Carlos Harrat ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante SS. dentro del término de treinta dias contados desde la fecha por conducta del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Enero 19 de 1874. **José Ignacio Robles.** Defensa 70, segundo patio.
e21-30p
531 9-30p v 16 fb.

Se cita por el término de 30 dias conta os desde esta publicacion y por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de los conyugues D. Felia Benito Borda y y Da. Cirila Molina que sea en el caracter de herederos ó acreedores para Que dentro del espresado término comparezcan por ante su juzgado y por intermedio del Escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimentó de lo que por derecho hubiera lugar—Buenos Aires Enero 15 pe 1874—**Mrnuel A. Victorica**—Escribano Secretario.
en 17-30

Por resolucion de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Felipe Cardoso, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á hacer valer sus derechos, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Mercedes, Enero 24 de 1874.—**José Higinio Selveyra.**
e27-30p

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por medio del presente haber quedado levantado el auto de quiebra recaido en D. Agustin Lombardo—Buenos Aires Enero 26 de 1874—**Sicouret**,—Escribano Secretario.
e28-3p

Por disposicion del Sr. Juez de Policia Correccional Dr. D. José L. Loreno y á solisitud de D. Genaro Linari en la causa que sigue contra D. Esteban Mignoli sobre imputaciones calumniosas, se cita y emplasa á este para pue en el término de diez dias comparezca por la oficina del que firma á ser ñotificado de proviqencia bajo apercebimiento.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1873.—**Antonio Visytes.**
e 22-10 p.

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Juan Evangelista—Se avisa al vecindario que el despacho de este juzgado queda abierto desde la fecha en la calle del general Lamadrid núm. 21.

Citaciones y audiencias. Los dias Mártes y Viérnes á las tres de la tarde—Buenos Aires Enero 9 de 1874.
N. B. Carbonell Sustituto.
en 11 3p-

Se hace saber á D. Francisco Rodriguez, comparezca dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por intermedio del Escribano infrascrito—Calle de la Defensa núm. 74—á tomar la intervencion que le corresponde en el espediente seguido por D. Javier Gomensoro sobre denuncia de alva nueva bajo percibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Enero 16 de 1873—**Nasario Ponce**—Escribano Secretario

De órden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita por el término de 20 dias los que como herederos acreedores se consideren con derecho á los bienes, quedados por fallecimiento de Don Domingo Prados y Doña Juana Rodriguez á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscriben á deducir sus acciones en forma, baja apercibimiento Buenos Aires Noviembre 29 de 1878—**Juan E Coronado.**
N 16 v 15 fb

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de los conyuguez Doña Juana Gadea y Don José Reyes Toranza, ya sean came herederos ó acreedores para que en el término de treinte dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimento de lo que haya lugar—Buenos Aires Diciembre 2 de 1873—**Gregorio Ruiz.' Escribano Público Secretario.**
e10-3p

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á las que se consideren con derecho ya como herederos ó acredores á los bienes quedados por fallecimiento de Dª. Maria Echenagucia, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74 á deducir sus acciones; bajo apercibimento—Buenos Aires Enero 23 de 1874.—**Bartolomé Martin.**
e30-30p

Por disposicion del señor Juez de Paz de este Partido Dr. D. Mariano J. Erezcano se cita llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jaan Pedro Frutos, ya sea como herederos e acredores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á este Juzgado por la Oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en formp, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Villa de Lujan, Enero 15 de 1874—Escribano Secretario—**Juan M. Jordan.**
30p

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á D. Juan Labondette, á fin de que comparezca por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á estar á derecho, constituir domicilio legal y evacuar un traslado que se le há conferido en los autos que contra él y D. Francisco Martinez sigue D. Federico Garrigós sobre rescion de un contrato, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Enero 19 de 1874.
Juan E. Coronado
E20 4p

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se considera, con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Vicondo ó Irasclay, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, por su Juzgado, y oficina del que firma Defensa núm 74.
Buenos Aires Diciembre 3 1873—**Manuel Malmierca**—Escribano Secretario

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita á todos los acreedores de la testamentaria de Don Jose Gittarei por el termino de diez dias para una reunion que tendrá lugar en la sala del juzgado el dia treinta de Enero á las dos de la tarde.—Buenos Ayres Enero quince de mil ocho. cientos setenta y cuatro—**Manuel Navelra,**
E17-10p.

De órden del Dr. D. Miguel Garcia Fernandez Juez de primera Instancia en lo civil se cita llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Graciana Mena, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.
Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.
d30-v15 fb **Pardo.**

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias los que se consideren con derecho a los bienes quedado por muerte de la Señora Dominga Lezica ya sea como herederos ó acredores para que se presente ante su señoria y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forman baja apercibimiento.
Buenos Aires Nobiembre 18 de 1873.
Carballo
d 13-30 p-20 fb

Por disposicion de el Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren cou derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Martin Mansilla ya como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires Noviembre 21 1873.
Manuel Perez Gomar.
E. 10 30p.

Por disposicion de el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Masia del Carril se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Hidalgo, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma se presenten ante SS. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1873—**Leandro Garcia**—defensa 74.
en 10 30p-

Por disposicion del Señor Juez de Paz Ciudadano D. Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un terreno de Isla situado en el Paraná Guazú aguas arriba márgen izquierda, compuesta su estension de setenta y dos cuadras de frente á este arroyo, por sus fondos hasta los bañados, cuya posecion se encuentra entre la embocadura del Paraná Miní y el arroyo Caravelas Grandes, se presenten en él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término perentorio de cuarenta dias; pues de lo contrario se concoderá á D. Benito Silva D. Juan Fernandez Ventura, D. Dionisios Meza, D. Antonio Magarlhá os D. Arsenio Magalhaos y D. Jaime Arufó e derecho de pose queuo is de el solicitan como desierto—San Fernando Enero 10 de 1874
Desiderio Chafuen—Escribano Público.
n 13 p40

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se hace saber por medio del presente à todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Baldassare ya sean herederos ó acreedores para que durante el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su Señoria, Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimento de lo que haya lugar—Buenos Aires Enero 17 de 1874—Escribano pïblico—**Federico Mendez.**
en 20 30p.

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Celina Dula, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98. á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.

Por el presente y por mandatu del Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Luid Belaulegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Jacinta Fresco, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias cantados desde esta publicacion conprescan por ante su Juzgado y oprimia del Secretario que suscribe á de efecto dedu ir las acciones que tuvieron; bajo apercibimiento delo que por derecho hubiera lugar—Buenos Aires Noviembre 25 de 1873—**Manuel A. Victorica**—Escribano Secretario.
en 13 30p

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Justino Rougeran, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y por intermedio del Secretario que suscribe á efecto de deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Enero 19 de 1874.
Manuel Victorica.
e20 30p Escribano Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. Don Juan E. Barra se hace saber á los acreedores al concurso formado á Don Felix Bartarini presenten al Sindico Don Eulogio Cuenca dentro del término de 15 dias, los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el inciso 6° del art. 1549 del código de comercio, debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos del fallido bajo la pena del inciso 1° del art. 1567, haciendose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan una manifestacion de ello por escrito 7 Señor Juez Comisario, Don José M. Solé en arreglo al inciso citado, Buenos Aires, Enero 11a de 1874. Eugenio Blanco Escribano Secretario.
e20 p15.

Avisos no cumplidos

Al Comercio y al búblico

Todo el que tenga cuenta alguna centra mi casa de negocio calle de Moreno núm 14 y 16 hasta el 31 de Diciembre de 1873, se presentará en el término de tres dias para serle abonado los cuales no se entenderá recláma alguno; al mismo tiempo suplica á los que me sean deudores se sirvan arreglar sus cuentas.
Buenos Aires Enero de 1874
José Ignacio Dominguez

Se compra toda clase de libros

en español, inglés, portugués, aleman italiano, latin, griego etc- Potosí 103.
e 25-3 d.

A Don Juan Gaitan

o á este señor pase por mi casa de Socio calle de Tucuman núm. 408, á dar cuenta de lo que has cobrado de las cuentas que le entregue para el efecto, por ochos dias.
Santiago Sambucetty.
E. 15 p 8.

Para Bailes

Se ofrece para tocar al piano solo ó atercete Ocurrir Cuyo 468 a todas horas. 14 pub.

Amalia Mármol 2 ts

20 ps, veladas de la quinta 20 ps, biografia de General Argentino D. Juan Lavalle id del Brigadier General D. Miguel E. Soler 20 ps, Potosí 801.

Casa quinta

Por ausentarse del País se vende una al Sud de la ciudad y á una hora de camino, dos cuadras de la Estacion, para tratar, Potosí 162.
en 10-6p-

Contra el cólera

Antídoto del Dr. D'Haucourt

Se vende en la calle del Parque núm. 45; donde recibe consultas desde las 3 1[2 hasta las seis de la tarde.
D 20 15 p v 5 e

Billar

Se vende un rico billar de carambolas contodo sus útiles correspondientes y patente, por la mitad de su valor.
Calle de la Victoria núm. 72

LAS DILIGENCIAS

El Comercio

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de [illegible] núm. 27 y calle de la Victoria núm. 698.
La Empresa.

LAS DILIGENCIAS

COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado, Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Lonengue y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria 598.
La Empresa.

Novelas cinco ps Toquinet

el jorobado por Paul de Kock, el sitio de la Rochela por genlis, la guerra de las mujeres por Dumas Potosí 103.
n 601. 3p-7 en174.

Rasgos de la vida publica

de Don Juan Manuel de Rosas, con retratos 20ps, viajes en Europa Africa y América por Sarmiento 24.20p, última rebelion en la República Oriental del Uruguay 5p, Potosí 103.
n 604. 3p-ven 174.

Se ofrece

Una Ama de leche fresca vasca francaisa con buenas recomendaciones para criar en su casa calle defensa Recoba vieja núm. 4 daran razon.
n 596- 3p-v2

Cociuera ó cocinero

Que sepa su oficio se le dara buen sueldo, Para tratar Peru 141 de dose á una de la tarde.
n 595- 5p-v4 en

Historia Argentina,

por Dominguez 10 ps, litografia del general Argentino D. Juan Savalle, id del Brugadier general Dr. Miguel Estanislao Soler, las dos en tomo 20 ps, Potosí 103.
n 603. 3p-3 en174.

Diccionario de legislacion

y jurisprudencia por Escrich, con suplemento 60ps, códizo de comercio para la República Argentina 10ps, Potosí 103.
n 602. 3p-v3 en 174

EL MERCANTIL

Á SUS SUSRITORES

Les rogamos nos hagan saber si se les lleva el diario temprano y con regularidad.
o2 3p v3

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.
LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR

Comprende las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta seccion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen paraje, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2.ª
SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m/c por mes.

Seccion 3.ª
SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2.ª el artículo que se necesita, son poner un aviso, pronto se encuentra, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4.ª
SE COMPRA

Hay tambien avisos de todas clases. Estas dos secciones merecen ser consultadas muy á menudo.

Seccion 6.ª

ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc. EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea lo que sea, debe dirijirse á nuestra

Sala de avisos

47—CALLE DEL PERU—47

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, lo daremos en avisos á un precio módico y con buen trato.

FLOR DEL OESTE

PARA EL VEINTICINCO DE MAYO

NUEVE DE JULIO

—o—

Los empresarios que firman ponen en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente: Saldrá de Buenos Aires el 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 5, 10, 14, 13, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 5, 10, 14, 18, 22 y 26 en el último tren.
Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo fonda de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Blas Quiroga y Cia.
1123 [illegible]

Jarabe depurativo

EL DR. GILBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe ioduro del Dr. Gilbert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una dijestion facil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones, afecciones antiguas [illegible] las enfermedades contajiosas (sifiliticas) [illegible] ó alteradas y ademas los accidentes [illegible] órden. Paris 31, calle Clery, botica Deslauriers sucesor de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires depósito por mayor calle de T[illegible]

Escuela de adultos gratuita

Clases de noche lunes, miercoles y viernes de 7 á 10 de la noche en la calle de Artes 408.
545 d. 13 pet

DR. D'HAUCOURT

MEDICO HOMEOPATA

45—CALLE DEL PARQUE—45

Tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito en las enfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel, y además posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas que se hallen fuera de Buenos Aires y quieran tratarse, pueden derijirse al Dr. D. Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homepcatas de las mas acreditadas farmacias que se hallan en venta en su casa, calle del Parque núm. 45 doude recibe consultas de las 3 1[2 á las 6 de la tarde.
541 d-11-p.

CLUB

GENERAL LAVALLE

La Comision Directiva de este Club se reune todas las noches en la calle del Temple (altos) Número 243.
Los Secretarios.

Importante

Prevenimos á nuestra relaciones como al público en general que habiéndose trasladado el escritorio de la Gran Guia General del Comercio de la República Argentina y quedando sumamente central suplicamos que cuando haya cambios de domicilios ó que una casa mercantil girase bajo otra razon social de la que actualmente se le conoce, lo hagan saber en el escritorio ya espresado Calle San Martin 67 (altos) frente á la Bolsa de Comercio

Alli tambien se reciben suscriciones y avisos para esta publicacion, obteniendo la gran ventaja el que se suscribe tener la rebaja de un cuatro por ciento.
Buenos Aires, Diciembre 6 1873.
La empresa

SOCIEDAD HIDRÓFERU

113—PIEDAD—113

La que existió en esta plaza con los señores socios: Martinez, Hilnen Soreira, Mitre, Eloy y Pozo, por mútuo convenio quedan separados los cuatro primeros y los dos últimos ofrecen sus servicios en la nueva manera de estraer agua en los

POZOS SEMI ARTESIANOS

Abolicion de jagüeles

A los estancieros y quinteros les prevenimos que con el nuevo sistema de pozos, privilejiados del Superior Gobierno Nacional, ya estamos trabajando y podemos garantir el agua en abundancia en cualquier punto de la ciudad ó campaña.
Por mas pormenores, Piedad 113.
A. Pozo.
D 19—30 p v 22 c

Licor anti-colérico

PREPARADO POR

TORRES Y BARTON

SEGUN LA RECETA DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

EL LICOR ASI OBTENIDO ES AGRADABLE Y DE UNA EFICACIA INCONTESTABLE PARA ATAJAR LA COLERINA Y EL CÓLERA.

Debe tomarse tan luego que se esperimentan los primeros ataques del mal, que son diarrea, vómitos calenturas de estómago y calambres.

MODO DE ADMINISTRARLO

A personas mayores se dà una cucharada de las sopa.
A los niños de 6 á 12 años, media cucharada.
De menor edad una cucharita de las de café.
Debe renovarse la dósis sin temor, á cada vez que los accesos se reproducen. Si los accesos son muy violentos, es preciso doblar y triplicar la dósis. El licor no puede hacer mal alguno, aunque produzca un principio de embriaguez.
Puede enseñarse á todos esta receta aprobada en 1854 por los médidos de **Los Inválidos**, de las **Incurables mujeres** y de muchos otros establecimientos de Francia.

TORRES Y BARTON

Droguistas farmacéuticos

BUENOS AIRES—Defensa núms. 65, 67 y 69

N. B.—Se tiene siempre listos Botiquines con todo lo preciso para curar el cólera, y propios a personas que salen al campo. Calorolina y polvos desinfectantes del profesor Mr. Dougli.

¡¡CUIDADO!!

FRAUDE PÚBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañia Química de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis especificos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; lo que conferirá un servicio importante á sus compatriotas en general como [illegible]
TOMAS HOLLOWAY.

¡CALLOS!

La preparacion del Dr. Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta por mayor y menor, calle de Piedad 14, Esquina 25 de Mayo.
493 n 29 pte

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

ARGENTINA DE SEGURO

Domiciliada en Buenos Aires

CALLE REONQUISTA N. 87

(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
Vice id " Wilchem Bertram
Vocales " Juan Lanus
" George T. Nutall
" Martin Berraondo
" José Cayetano Borbon
" Estévan D. Riso
" Javier Arrufó
" José Pacheco

Director General
D. Ventura Cardenas

Inspector
D. Julio Laurent

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.
Dbre 12 2ª páj.—Perm.

MIGUEL BORDENABE

Procurador Judicial
Y
REMATADOR PÚBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman núm. 92.
1357 0p-pmte.

Mensajerias

Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.
De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos los dias.
Al Moro por la Fortuna 3, 13 y 23.
Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.
A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.
Por el Tala 5, 15 y 25.
Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los dias Juéves.
NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.
La Empresa.

JARABE depurativo

DEL DR. GIBERT, MIEMBRO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe ioduro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedades de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifilíticas) inveteradas y ademas los accidentes que de ellas dependen Paris 31. calle Clery, botica Deslauriers, sucesor de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuari núm. 88. M. David
N. 2297

Ministerio General de Menores

Los Defensores de Menores que suscriben autorizados por el Reglamento de la Defensuria de Menores, previenen al Público: que toda persona que tenga á su cuidado un menor y no cumpla con las condiciones con que le haya sido entregado, será privado de sus servicios una vez justificada la falta y sufrirá una multa de *quinientos pesos* á favor del menor.

Bajo la misma pena ningun individuo que tenga en su poder algun menor huérfano podrá pasarlo á otro sin intervencion y aprobacion de este ministerio. Todo el que tenga en su poder un menor huérfano de padre y madre que resida en la capital deberá dar cuenta de ello á uno de los Defensores, á efectos de que se hagan los asientos necesarios bajo la multa 500 $ m/c á favor de la casa de expósitos.

Buenos Aires Octubre 12 de 1873.
Ambrosio Molina.
Eugenio Blanco.

Para los pobres

DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear un tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Enrique A. Jonas.
Homeópata.
Diciembre [illegible] Pmte

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particularmente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.
Los interesados pueden ocurrir á su escritorio Bolivar 22 1[2.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS

DE LA

"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE

Cinco Esquinas

Desde las	Y cada	Hasta
5 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 0 noche

Plaza Constitucion

POSITIVANDO Á CALLE BRASIL

Desde las	Y cada	Hasta
10 mañana	20 minutos	8 50 noche

Plaza Constitucion

EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes
á las 7 15 mañana.
» 8 8 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 5 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

Plaza Constitucion

A la llegada de los trenes
á las 7 15 mañana.
» 8 8 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 5 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

SALDRAN DE

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Calle Callao

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Victoria

Para la salida de los trenes
á las 8 0 mañana.
» 10 30 »
» 2 20 tarde.
» 3 30 »
» 4 30 »
» 5 30
» 7 50

Estacion Lima

Para la salida de los trenes
á las 8 0 mañana.
» 10 36 »
» 2 36 tarde:
» 3 36
» 4 36
» 5 36
» 8 0.
» 9 36

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, saldrán especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.

(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Opera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.
1153—0. 29 v 30 n. **La Administracion.**

Ferro-Carril del Oeste

Desde el primero de Noviembre hasta el 28 de Febrero, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11	13	15	17
Parque	6	7-25	10 †	12-40	1-40	4	4 x	6-40	8
11 Setiembre	6-15	7-35	10-10	12-50	1-50	4-10	5-10	6-50	8-10
Almagro	6-20	7-40	10-15	12-55	1-55	4-15	5-15	6-55	8-15
Caballito	6-25	7-45	10-20	1	2	4-20	5-20	7	8-20
Flores	6-30 †	7-50	10-25	1-5	2-5	4-25	5-25	7-5	8-25
Floresta	6-35	7-55	10-30	1-10	2-10 †	4-30 x	5-30	7-10 x	8-30
R. Mejía	6-50	8-10 †	10-45	1-25	2-35	4-45	5-45 x	7-25	8-45
Moron	7	8-25	11 †	1-40 †	2-40	5	6	7-40	9
Merlo	7-20	..	11-20	2	3	..	6-20 x	8	9-20 x
Moreno	7-30 †	..	11-30	2-10	3-10	..	6-30	8-10	9-30
Rodriguez	8	..	..	..	3-40	..	..	..	..
Lujan	8-30 †	..	..	..	4-10	..	..	..	..
Olivera	9 †	..	..	..	4-40 †	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	9-30	..	..	..	5-10	..	..	..	..
Mercedes salida	9-50	..	..	..	5-30	..	..	..	..
Freyre	10-50	..	..	..	6-30	..	..	..	..
Gorostiaga	11-20	..	..	..	7	..	..	..	..
Chivilcoy	11-50	..	..	..	7-40	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12	14	16	18
Chivilcoy	..	..	..	6-10	..	..	..	1-50	..
Gorostiaga	..	..	..	6-40	..	..	..	2-20	..
Freyre	..	..	..	7-10	..	..	..	2-50	..
Mercedes (llegada)	..	..	..	8-10	..	..	..	3-50	..
Mercedes (salida)	..	..	..	8-30	..	..	..	4-10	..
Olivera	..	..	..	9 x	..	..	..	4-40 x	..
Lujan	..	..	..	9-30	..	..	..	5-10	..
Rodriguez	..	..	..	10	..	..	..	5-40	..
Moreno	5-30	7-30 x	..	10-30	1-10	3-30	..	6-10	9-10
Merlo	5-40	7-40	..	10-40	1-20	3-40	..	6-20 x	9-20 x
Moron	6	8	9	11 x	1-40 x	4	5-30	6-40	9-40
R. Mejía	6-10	8-10 x	9-15	11-15	1-54	4-15	5-45 x	6-55	9-55
Floresta	6-25	8-25	9-30	11-30	2-10 x	4-30 x	6	7-10 x	10-10
Flores	6-30	8-30	9-35	11-35	2-15	4-35	6-5	7-15	10-15
Caballito	6-40	8-40	9-40	11-40	2-20	4-40	6-10	7-25	10-20
Almagro	6-45	8-45	9-45	11-45	2-25	4-45	6-15	7-30	10-25
11 Setiembre	6-50	8-50	9-50	11-50	2-30	4-50	6-20	7-35	10-30
Parque	7	9	10 x	12	2-40	5 x	6-30	7-45	10-40

NOTA—Los trenes número 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1°	9°	ESTACIONES	8°	15
Parque	6	1-40	Lobos	7-50	3-30
Merlo (llegada)	7-20	3	Zapiola	8-25	4-5
Merlo (salida)	7-40	3-20	Las Heras	9 x	4-40 x
M. Paz	8-15	3-55	General Hornos	9-10	4-50
General Hornos	8-50	4-30	M. Paz	9-45	5-25
Las Heras	9 x	4-40 x	Merlo (llegada)	10-20	6
Zapiola	9-35	5-15	Merlo (salida)	10-40	6-20
Lobos	10-10	5-55	Parque	12	7-45

356 N. 2 perm.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la que mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana 1200 la dna., id retratos album á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista
Per

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de pierna siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento [illegible]
Street, Lóndres